



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.

9

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se modifican los Anexos 1 y 8 correspondientes a la Orden de 18 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 3, de 7.1.2014).

20

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 8 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

21

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de Facultativos/as Especialistas Cirugía Ortopédica y Traumatología. 22

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 23

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 25

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 27

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 29

### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se publican, las bases y calendario de las convocatorias de publicación para la contratación de personal científico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, a celebrar durante el año 2014. 30

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 36

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 38

Resolución de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 40

Resolución de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 42

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 5 de noviembre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Canguro» de Lucena (Córdoba). (PP. 3248/2013). 44

Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pulgarcito» de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 3243/2013). 46

Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Hípico La Corbera» de Utrera (Sevilla). (PP. 3308/2013). 47

Orden de 21 de noviembre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La, La, La 2» de Sevilla. (PP. 3340/2013). 49

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 441/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 50

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 397/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 51

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 441/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 52

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 267/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 53

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la Versión 3 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global. 54

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) dimanante de autos núm. 1505/2010. (PD. 83/2014). 56

Edicto de 12 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 306/2012. (PP. 3437/2013). 59

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1254/2011. 61

Edicto de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1254/2011. 62

Edicto de 14 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/2014. 63

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 17 de enero de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 66

Resolución de 17 de enero de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 67

Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica la resolución de oficio del contrato que se cita por incumplimiento contractual, con incautación de la garantía definitiva. 68

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3468/2013). 69

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 11 de septiembre de 2013, de la Comunidad de Regantes de Láchar del Canal de Cacán, de adjudicación de contrato que se cita. (PP. 3294/2013). 70

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 17 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 71
- Anuncio de 14 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica resolución recaída en procedimiento de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa. 73

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Anuncio de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso contencioso-administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 74
- Anuncio de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 75
- Anuncio de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 76
- Anuncio de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 77

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 16 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. 78

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 17 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 79

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 81
- Acuerdo de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 82
- Acuerdo de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 83

- Acuerdo de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 84
- Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios. 85
- Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 86
- Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria. 87

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Resolución de 15 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones directas de carácter excepcional concedidas que se citan. 88
- Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente administrativo de deslinde del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda». 89
- Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocatoria 2013. 90

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 2 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa que se cita, en los términos municipales de Huércal-Overa y Pulpí. 91
- Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 93
- Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de liquidación de gastos en el procedimiento administrativo que se cita. 94

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, convocadas mediante Resolución de 20 de junio de 2012, para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita. 95
- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el ejercicio FEAGA 2014 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía. 97

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 24/2014).	101
Resolución de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. (PP. 52/2014).	102
Acuerdo de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3216/2013).	103
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de rambla Serena, término municipal de Bédar. (PP. 3422/2013).	104
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 3421/2013).	105
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	106
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.	107
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.	108
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	109
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	110
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	111
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a Información Pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	112
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando requerimiento efectuado en relación con la denuncia que se cita.	114
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	115

Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	118
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	119
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	120
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	122
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	123
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	125
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	127
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	130
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	131
Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	132

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la provisión de plazas que se citan.	133
--	-----

## EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de diciembre de 2013, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, de aprobación de la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de los viajeros por carretera de uso general. (PP. 3435/2013).	144
--	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*DECRETO 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía en su Título V, Capítulo III, recoge las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia. Los artículos 147 y 149 reconocen respectivamente que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia normativa sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al estatuto jurídico de ese personal establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye en su artículo 5.3.a) a la Secretaria General para la Justicia la dirección y coordinación del modelo de organización de las Oficinas Judicial y Fiscal.

El Título I del Libro V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, supuso una alteración sustancial frente a la estructura vigente, disgregada y atomizada, de la Administración de Justicia, y que vino a superar la rigidez y distorsión de la organización del trabajo, garantizando con su funcionamiento la racionalización del mismo y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

El artículo 435 y siguientes de la precitada Ley Orgánica define la Oficina judicial como «la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales» distinguiendo dos tipos de unidades: unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.

Las unidades procesales de apoyo directo asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias, mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten. Los servicios comunes procesales son aquellas unidades de la Oficina judicial que sin estar integradas en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

El artículo 436.3 de la misma norma establece que el diseño de la Oficina judicial será flexible y que su dimensión u organización se determinarán, por la Administración pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle. Dado el número de partidos judiciales existentes en Andalucía y la diversidad de los mismos, se ha optado en el presente Decreto por un modelo organizativo que atendiendo a sus dimensiones, número de órganos y otras características esenciales, los agrupa por su similitud en tres niveles. Así, en el Nivel I se encuentran aquellos partidos judiciales que reúnen una mayor población y que igualmente cuentan con un mayor número de órganos judiciales. Estos partidos son también sedes de las Salas de Tribunal Superior de Justicia. El Nivel II agrupa todos aquellos partidos judiciales con separación de jurisdicciones. Por último, el Nivel III reúne a aquellos partidos judiciales con dos o más juzgados de primera instancia e instrucción, esto es, sin separación de jurisdicciones.

En relación con la Oficina fiscal, la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que las disposiciones y normas organizativas contenidas en dicha Ley Orgánica serán referencia en la organización de los puestos de trabajo de las fiscalías, que serán servidos por personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia, a quienes serán de aplicación las normas reguladoras del estatuto jurídico que para dichos cuerpos se establecen en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo.

La reforma operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, introduce una profunda modificación en la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal basada principalmente en los principios de especialización, eficacia y eficiencia.

El Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas establecieron el 26 de octubre de 2011 un modelo de referencia, donde se reconocía la necesaria adaptación a las necesidades específicas y dimensión de cada tipo de fiscalía.

La organización de la Oficina fiscal requiere de una ordenación de los recursos humanos y materiales conforme a una estructura organizativa que a su vez sea coherente con la organización de la Oficina judicial, en aras a configurar un sistema integral de todas las estructuras de apoyo existentes en la Administración de Justicia en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las sucesivas órdenes de implantación de las Oficinas judicial y fiscal en Andalucía, en desarrollo de este Decreto, en las que se incluirá la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las mismas, serán objeto de negociación colectiva con las organizaciones presentes en los órganos de representación correspondientes del sector de Justicia.

Con la creación e implantación de la Oficina judicial y de la Oficina fiscal se persigue asentar una nueva cultura de trabajo acorde con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización y responsabilidad por la gestión a fin de dar un servicio de mayor calidad a la ciudadanía, con respeto a los principios inspiradores de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia, aprobada como proposición no de ley por el Pleno del Congreso de los Diputados por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, el día 16 de abril de 2002.

Además, se recoge la posibilidad de creación de unidades administrativas que, sin estar integradas en una Oficina judicial o en una Oficina fiscal, puedan servir de apoyo a las mismas conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Tanto la Oficina fiscal como la Oficina judicial se implantarán de manera progresiva mediante la correspondiente normativa de desarrollo de este Decreto que se dicte en virtud de la habilitación reglamentaria contenida en la Disposición final primera.

En la tramitación de este Decreto se ha dado audiencia a las organizaciones sindicales más representativas, Asociaciones y Colegios Profesionales, así como a los restantes operadores jurídicos.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía el promover una sociedad igualitaria entre hombre y mujeres, se ha tenido en cuenta la transversalidad de género establecida en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de enero de 2014,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES COMUNES

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Decreto tiene por objeto la regulación de la organización y estructura de las Oficinas judicial y fiscal en el desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, estableciendo un sistema donde se integran de forma coordinada la Oficina judicial y la Oficina fiscal.

2. El ámbito de aplicación del presente Decreto comprende a todos los órganos judiciales, fiscalías y Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2. Principios rectores.

La organización de la Oficina judicial y fiscal en Andalucía se fundamenta en los principios de jerarquía, agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad, con respeto a los principios recogidos en la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia.

##### Artículo 3. Definiciones.

1. La Oficina judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Oficina fiscal es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad del Ministerio Fiscal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 4. Coordinación de actuaciones.

Para el eficaz cumplimiento de sus cometidos, las Oficinas judicial y fiscal se prestarán la cooperación y asistencia que precisen, promovándose la colaboración entre ambas a través de los mecanismos existentes o de nueva creación que se consideren oportunos.

## CAPÍTULO II

### OFICINA JUDICIAL

#### Artículo 5. Organización de la Oficina judicial.

1. El elemento organizativo básico de la estructura de la Oficina judicial será la unidad, que comprenderá los puestos de trabajo de la misma vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.

2. En atención a sus funciones se distinguirán dos tipos de unidades: unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.

#### Artículo 6. Unidades procesales de apoyo directo.

1. Las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales son las unidades de la Oficina judicial que directamente asisten a los miembros de la judicatura en el ejercicio de las funciones que le son propias, realizando las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten.

2. Existirán tantas unidades procesales de apoyo directo como juzgados, o en su caso, salas o secciones de tribunales que estén creados y en funcionamiento, integrando junto a sus titulares el respectivo órgano judicial.

3. Las unidades procesales de apoyo directo contarán con un secretario o secretaria judicial que ejercerá las competencias y funciones que le son propias. Por motivos de racionalización del servicio un mismo secretario o secretaria judicial podrá actuar en más de una de estas unidades. Igualmente podrá compatibilizar sus funciones con las correspondientes de los servicios comunes procesales.

4. Cada unidad contará, además, con los puestos de trabajo necesarios para la atención del órgano de que se trate, de acuerdo con el orden jurisdiccional al que pertenezcan y que se determinarán en las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben en desarrollo del presente Decreto, respetando en todo caso la dotación básica que determine el Ministerio de Justicia.

#### Artículo 7. Servicios comunes procesales.

1. Los servicios comunes procesales son aquellas unidades de la Oficina judicial que, sin estar integradas en un órgano judicial concreto, asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

2. Con carácter general, los servicios comunes procesales prestarán su apoyo a todos los órganos del ámbito territorial definido para cada uno de ellos; no obstante, cuando las peculiaridades del mismo lo aconsejen, se podrán crear servicios comunes que ejercerán sus funciones al servicio de órganos de una única jurisdicción o incluso a un tipo concreto de órganos dentro de la misma.

#### Artículo 8. Creación de los servicios comunes procesales.

1. Atendiendo a la planta judicial, los medios personales, materiales y la carga objetiva de trabajo, por la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia, mediante Orden, se crearán los servicios comunes procesales, estableciendo su ámbito territorial y funcional, la estructura y organización general y la fecha de entrada en funcionamiento.

2. En razón de la actividad concreta que realicen los servicios comunes procesales, éstos podrán estructurarse en secciones, a las que se dotará de los correspondientes puestos de trabajo y éstas, a su vez, si el servicio lo requiere en equipos cuando la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio así lo aconsejen.

#### Artículo 9. Clases de servicios comunes procesales.

Las oficinas judiciales en Andalucía podrán tener los siguientes servicios comunes procesales:

- a) Servicio común procesal general.
- b) Servicio común procesal de ordenación del procedimiento.
- c) Servicio común procesal de ejecución.
- d) Servicio común procesal de partido judicial.

#### Artículo 10. Dirección y jefaturas de los servicios comunes procesales.

1. La dirección de los servicios comunes procesales estará a cargo de una persona perteneciente al Cuerpo Superior de Secretarios Judiciales, de quien dependerán funcionalmente el resto de los secretarios o secretarías judiciales y el personal destinado en el servicio de que se trate.

2. La jefatura de las secciones y, en su caso, de los equipos que se establezcan corresponderá a secretarios o secretarías judiciales o al personal funcionario perteneciente a los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia de acuerdo con lo que se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

3. El personal perteneciente a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial destinado en cada servicio común procesal, dependerá funcionalmente y en el aspecto técnico procesal de la dirección del mismo y orgánicamente de la dirección general competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

#### Artículo 11. Servicio común procesal general.

1. El servicio común procesal general asumirá aquellas labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales, no encomendadas expresamente a otros servicios comunes procesales.

2. Al servicio común procesal general le corresponden las funciones siguientes:

- a) Recepción, registro y reparto de todos los documentos.
- b) La práctica de los actos de comunicación.
- c) Tramitación de las peticiones de auxilio judicial de los diferentes órganos judiciales.
- d) Seguimiento del cumplimiento de los exhortos y ejecución de los recordatorios que procedan.
- e) Auxilio judicial a escala nacional e internacional.
- f) Atender cualquier solicitud de información general o específica sobre las fases de los procesos en que las personas tengan un interés legítimo o de las y los profesionales que las representen o defiendan.
- g) Recepción de las quejas, reclamaciones, denuncias y sugerencias que se presenten, dando traslado de las mismas al órgano competente para su tramitación y resolución.
- h) Gestionar el depósito en la entidad o entidades que se determinen de las cantidades, valores, consignaciones y fianzas que se generen.
- i) Expedición de los mandamientos de pago y órdenes de transferencia que se acuerden, tanto por los órganos judiciales como por los servicios comunes procesales.
- j) Recepción, registro y custodia de las piezas de convicción que se incorporen al depósito establecido al efecto.
- k) Apoyo, gestión de agendas, organización de reuniones y juntas, atención telefónica, recepción, registro de correspondencia, elaboración de escritos, informes y documentos.
- l) Recogida, traslado y entrega a las unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales de toda la correspondencia, piezas de convicción, escritos, circulares internas y cualquier documento registrado al efecto.
- m) Reproducción de documentos, realización de copias en soporte informático, realización de copias de grabaciones, asistencia y apoyo a las vistas y señalamientos, así como supervisar las condiciones de uso y utilización de las salas de vistas y de los equipos y medios técnicos existentes.
- n) Apoderamientos apud acta y presentaciones personales.
- ñ) Gestión del archivo territorial.
- o) Cualesquiera otras que se contengan en la correspondiente Orden de creación, siempre que sean conformes con la naturaleza del servicio común procesal general, así como las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 12. Servicio común procesal de ordenación del procedimiento.

1. El servicio común procesal de ordenación del procedimiento asumirá, en esta fase, la tramitación de los procedimientos en todos aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención de un miembro de la carrera judicial.

2. Corresponden al servicio común procesal de ordenación del procedimiento las siguientes funciones:

- a) Comprobación de los requisitos y subsanación de defectos previos a la admisión o inadmisión de los escritos iniciadores de algún procedimiento.
- b) Gestión y tramitación del procedimiento en fase declarativa.
- c) Gestión y tramitación de los recursos.
- d) Gestionar la agenda de señalamientos de los juicios, vistas, comparencias, a través de la agenda informática establecida al efecto, teniendo en cuenta los criterios existentes y la duración estimada de los correspondientes actos a señalar por la persona titular del órgano judicial o la presidencia de la sala o sección en los tribunales.
- e) Realización de los trámites necesarios para dar curso a la práctica de las pruebas.
- f) Realizar las actuaciones que sean precisas con otras Administraciones y registros públicos para la averiguación patrimonial o de cualquier otra clase.
- g) Colaborar con las unidades procesales de apoyo directo en la prestación del servicio de guardia.
- h) Mantenimiento, archivo y conservación de los expedientes judiciales.

i) Tramitación y resolución de los asuntos de jurisdicción voluntaria que las leyes atribuyan al personal del Cuerpo de Secretarios Judiciales y celebración de los actos de conciliación que le correspondan, así como cualquier otra función de trámite de procedimiento que las leyes no atribuyan expresamente a un miembro de la carrera judicial.

j) En cuanto al ámbito mercantil, y con relación a los procedimientos concursales, la ordenación del procedimiento se extenderá a la fase de liquidación del concurso contenida en la normativa concursal.

k) En cuanto al ámbito jurisdiccional de vigilancia penitenciaria, la ordenación del procedimiento se extenderá hasta la finalización del procedimiento y su archivo.

l) Cualesquiera otras que se contengan en la correspondiente Orden de creación, siempre que sean conformes con la naturaleza del servicio común procesal de ordenación del procedimiento, así como la previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 13. Servicio común procesal de ejecución.

1. El servicio común procesal de ejecución asumirá la tramitación de los procedimientos, en su fase de ejecución, en todos aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención de un miembro de la carrera judicial.

2. Corresponden al servicio común procesal de ejecución las siguientes funciones:

a) Tramitación de mandamientos de prisión o, en su caso, de órdenes de busca y captura; de medidas de internamiento de menores; de la suspensión condicional, pena o indulto.

b) Realización de cuantas actuaciones sean precisas para poder llevar a efecto la liquidación de condenas y la sustitución de penas.

c) Averiguación del patrimonio, embargos y subastas.

d) Tramitación de las retenciones de permisos oficiales y comunicaciones que sean precisas.

e) Comunicaciones al registro de penados, al de menores, censo electoral, Dirección General de Tráfico, entidades públicas y cualesquiera otros establecidos al efecto, así como cualquier otra función que en ejecución de las leyes no se atribuyan expresamente a la persona titular del órgano judicial o tribunal.

f) Tramitación y resolución de las incidencias a subsanar derivadas del examen de la demanda ejecutiva por la persona titular del órgano judicial, así como las cuestiones procesales previas a la admisión.

g) Tramitación y en su caso gestión de la solicitud inicial de ejecución provisional.

h) Tramitación de incidencias procesales que se produzcan en la ejecución de resoluciones judiciales.

i) Tramitación de la ejecución de las sentencias u otras resoluciones firmes y ejecutivas de las jurisdicciones civil, contencioso-administrativa, penal, mercantil y social.

j) Realización de los trámites necesarios para la adopción de medidas alternativas a la subasta judicial, en los supuestos de ejecución no dinerarias, y si se ha desatendido el requerimiento, actuaciones procedentes a instancia del ejecutante.

k) Cualesquiera otras que se contengan en la correspondiente Orden de creación, siempre que sean conformes con la naturaleza del servicio común procesal de ejecución, así como las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 14. Servicio común procesal de partido judicial.

1. El servicio común procesal de partido judicial se podrá crear en los partidos judiciales sin separación de jurisdicciones.

2. Se podrá estructurar en las siguientes secciones:

a) Sección procesal general

b) Sección procesal de ejecución.

A cada una de estas secciones les corresponderá las funciones establecidas, respectivamente, para el servicio común procesal general y el servicio común procesal de ejecución.

3. La sección procesal general del servicio común de partido judicial donde se ubique una Oficina Fiscal podrá proporcionar el apoyo necesario para el desarrollo de las funciones de la misma en los términos del artículo 24.1.

### CAPÍTULO III

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### Artículo 15. Estructura y organización de la Secretaría de Gobierno.

1. El personal destinado en la Secretaría de Gobierno realizará las funciones que le son propias, bajo la superior dirección del Secretario o la Secretaria de Gobierno, prestando apoyo a la persona titular de la Presidencia del Tribunal, a la Sala de Gobierno del Tribunal y a la Secretaría de Gobierno.

2. En la relación de puestos de trabajo que al efecto se apruebe para la Secretaría de Gobierno se podrán incluir plazas cuyo centro de trabajo se encuentre en las Secretarías de Coordinación Provinciales, que serán servidas por personal perteneciente a los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial. Dicho personal ejercerá sus funciones bajo la dirección de la persona titular de la Secretaría de Coordinación correspondiente.

3. Dentro de la Secretaría de Gobierno podrá existir una plaza de Secretaría Personal del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que será desempeñada por personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que prestará la asistencia requerida en el ejercicio de las funciones derivadas de la Presidencia, bajo la dirección de la persona que detente dicho cargo.

#### CAPÍTULO IV OFICINA FISCAL

##### Artículo 16. Organización de la Oficina fiscal.

La Oficina fiscal en Andalucía, bajo la dirección del Fiscal Jefe correspondiente se organiza, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en:

a) Oficina fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, además, comprenderá las Secciones Territoriales de la misma, así como las secciones especializadas y las delegaciones ya existentes o que se realicen por el Fiscal Superior.

b) Oficinas Fiscales Provinciales, que, además, comprenderán sus secciones territoriales, las secciones especializadas en Menores, Violencia sobre la Mujer, Seguridad Vial y demás materias en las que se constituyan por requerir una organización específica, así como, también se integrarán en las mismas el personal de apoyo a los y las fiscales delegados de las Fiscalías Especializadas, designados por el Fiscal General del Estado en el uso de sus competencias.

c) Oficinas de Fiscalías de Área, que en su caso comprenderán también las secciones especializadas que de la misma dependan.

##### Artículo 17. Estructura de la Oficina fiscal.

1. Con el fin de primar el carácter flexible de las mismas, la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia podrá determinar mediante Orden, la dimensión y organización de las Oficinas fiscales, conforme a las bases fijadas por la Fiscalía General del Estado, a fin de mantener un modelo homogéneo, y conforme a los principios de racionalización del gasto público.

2. En las Oficinas fiscales se podrán crear, cuando así lo aconsejen las dimensiones o el volumen de asuntos, las siguientes Áreas de trabajo:

- a) Área de Apoyo a la Jefatura.
- b) Área de Soporte General.
- c) Área de Apoyo Procesal y a la Investigación.
- d) Área de Apoyo a la Sección de Menores.

3. Dentro de cada una de las Áreas, y de acuerdo con su Orden de creación, podrán establecerse equipos bien para apoyo de las diferentes secciones y delegaciones, o bien para la gestión de cualquier tipo de asuntos que se estime necesario para una mejor organización de la Oficina.

##### Artículo 18. Área de Apoyo a la Jefatura.

El Área de Apoyo a la Jefatura asiste al Fiscal Superior o Fiscal Jefe correspondientes en la realización de tareas derivadas de la función de jefatura. En concreto, sus funciones son:

a) Gestionar la agenda, correo electrónico, atención telefónica y funciones análogas del Fiscal Superior o del Fiscal Jefe, así como controlar la recepción y distribución de su correspondencia.

b) Colaborar en la creación de notas de jefatura y órdenes de servicio y asegurar su distribución y conocimiento entre las personas integrantes de la Oficina Fiscal.

c) Prestar el apoyo necesario en asuntos procesales o jurídicos de competencia directa de Jefatura.

d) Coordinar las relaciones con otras instancias del Ministerio Fiscal, Oficinas Fiscales, otras Administraciones e instituciones públicas, así como de las relaciones que deban establecer con prensa y medios de comunicación para la difusión de las actuaciones de la Fiscalía.

e) Centralizar y dar respuesta a todas las dudas y consultas de los y las Fiscales sobre los servicios a atender y la urgencia de los mismos en las distintas sedes o partidos judiciales que atiendan.

f) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Fiscal Jefe, los cuadrantes de asistencia a vistas, señalamientos y guardias, tanto de los y las fiscales como del personal funcionario en caso de ser necesario.

g) Colaborar con el Fiscal Superior o con el Fiscal Jefe en la distribución de servicios de los y las fiscales.

h) Establecer pautas comunes de trabajo para el personal integrante de la Oficina en materia de registro y gestión informática de los asuntos.

i) Asegurar el correcto registro de las causas, así como la debida utilización de las aplicaciones informáticas de la Fiscalía.

j) Consolidar el sistema de información de gestión para potenciar tanto su uso administrativo como su aprovechamiento estadístico, en la elaboración de los informes periódicos y memoria anual.

k) Cualquier otra función análoga que le sea encomendada por el Fiscal Jefe o que sea establecida en la correspondiente Orden de creación, así como las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 19. Área de Soporte General.

1. El Área de Soporte General tiene como función centralizar la entrada y tramitación de toda la documentación recibida en la Fiscalía, realizar su clasificación diferenciando aquello que no requiera intervención directa del Ministerio Fiscal, y llevar a cabo el registro inicial de los procedimientos en la aplicación informática de la Oficina, de acuerdo a criterios comunes de trabajo establecidos por el Fiscal Jefe correspondiente.

2. Será función del Área garantizar la localización efectiva de los expedientes dentro de la Fiscalía y que éstos cuenten con toda la información necesaria para la asistencia a vistas, así como asegurar la correcta atención a la ciudadanía, víctimas y profesionales.

3. En concreto, corresponde a este Área:

a) Dar entrada y clasificar la totalidad de documentación que se reciba en la Fiscalía y validar la efectiva recepción de dicha documentación.

b) Identificar el destino interno de la documentación recibida y agruparla para su posterior reparto.

c) Crear la carpetilla, con toda la documentación requerida, de los procedimientos recibidos por primera vez en la Fiscalía.

d) Realizar el registro inicial de la totalidad de procedimientos en la aplicación informática de la Fiscalía, salvo que se trate de asuntos cuya materia corresponda a otras Áreas o Equipos especializados.

e) Registrar y gestionar directamente aquellos expedientes y procedimientos que no requieran intervención directa del Ministerio Fiscal.

f) Realizar el registro informático de las fechas de las vistas y señalamientos que se reciban en Fiscalía.

g) Poner las carpetillas a disposición de los miembros de la fiscalía encargados de atender a las distintas vistas, con toda la documentación requerida y con la antelación necesaria para su adecuada preparación.

h) Colaborar en la realización de las labores administrativas que acompañan las conformidades, en aquellos asuntos que sean solicitados por quienes ejerzan la defensa y otros profesionales que intervengan en los asuntos.

i) Comprobar la salida efectiva de documentación y expedientes de Fiscalía.

j) Gestionar el Archivo definitivo de las causas, de acuerdo con los criterios que se establezcan.

k) Realizar el traslado físico de toda la documentación, cuando resulte necesario.

l) Cualquier otra función análoga que le sea encomendada por el Fiscal Jefe o que sea establecida en la correspondiente Orden de creación, así como las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 20. Área de Apoyo Procesal y a la Investigación.

1. El Área de Apoyo Procesal y a la Investigación tiene como objeto colaborar con los y las fiscales de las distintas especialidades en las funciones de carácter procesal y de investigación para el correcto desempeño de sus funciones, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos por la Fiscalía General del Estado, así como realizar el control y seguimiento de los plazos establecidos y cumplidos de los distintos asuntos, para facilitar su gestión.

2. En concreto, corresponde a este Área:

a) Realizar el registro en las herramientas de gestión procesal de la Fiscalía de las resoluciones de trámite en los procedimientos que tengan encomendados.

b) Realizar el registro informático inicial de las causas, de las Diligencias de investigación y de los asuntos de mayor complejidad de las especialidades fiscales que tenga establecido en el Área un equipo de trabajo.

c) Incorporar en las carpetillas cuanta documentación, de entrada o salida, deba introducirse para facilitar la labor de los y las fiscales.

d) Elaborar de manera inicial las carpetillas de aquellos asuntos que por su especial complejidad así se determine, con toda la documentación que se requiera para los asuntos penales o de las distintas especialidades.

e) Elaborar un guión-extracto de las causas que por su complejidad o volumen así se requiera, para facilitar la posterior labor fiscal.

f) Colaborar con los y las fiscales en la realización de escritos o de cualquier otra tarea de su competencia que se les encomiende.

g) Dar cuenta de las actuaciones realizadas, a los miembros del Ministerio Fiscal responsables, de acuerdo con los términos que se encuentren establecidos.

h) Acceder a bases de datos y Registros oficiales para dar soporte a los y las fiscales en el ejercicio de su actividad.

i) Colaborar en la realización de los diferentes informes periódicos exigidos en las especialidades de que formen parte.

j) Realizar el registro inicial y de trámite en la herramienta correspondiente de las Ejecutorias que entren en la Fiscalía y de todas las medidas que sobre ellas se soliciten.

k) Coordinar y gestionar las tareas que puedan suponer las diligencias de investigación: recibir denuncias y registrar informáticamente las diligencias realizadas.

l) Realizar un control y seguimiento permanente de los plazos de actividad de los órganos judiciales, de las medidas cautelares impuestas, así como de los plazos de respuesta de la propia Fiscalía.

m) Cualquier otra función análoga que le sea encomendada por el Fiscal Jefe o que sea establecida en la correspondiente Orden de creación, así como las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 21. Área de Apoyo a la Sección de Menores.

1. Corresponde al Área de Apoyo a la Sección de Menores asistir debidamente al equipo de fiscales de esta sección en la instrucción de los procedimientos, así como en la práctica de diligencias, proporcionando en todo momento el debido soporte de acuerdo a los criterios de calidad establecidos y realizando el control de los plazos procesales.

2. En concreto, corresponde a este Área:

a) Dar entrada y clasificar la documentación que se reciba en la sección, conforme a criterios coordinados con el Área de Soporte General y validar la efectiva entrada de dicha documentación.

b) Filtrar la documentación recibida, identificar el destino interno de la documentación dentro de Fiscalía y agruparlo de acuerdo a los criterios establecidos para su posterior reparto.

c) Registrar informáticamente o en libros toda la información relativa a los procedimientos de Menores tramitados en dicha sección.

d) Colaborar en la realización de cuantas acciones sean necesarias tales como elaboración de actas, oficios, escritos, diligencias de constancia, actos de comunicación, entre otras, para la correcta instrucción de las causas.

e) Elaborar las carátulas de las diligencias preliminares o de los expedientes así como incorporar cuanta información sea necesaria a lo largo de la instrucción, garantizar la correcta ordenación y conservación de las actuaciones así como elaborar las carpetillas correspondientes con carácter previo a la remisión de los procedimientos al Juzgado.

f) Realizar el registro informático de cuantas citaciones: vistas, señalamientos, etc. se reciban de los procedimientos correspondientes.

g) Verificar la salida efectiva de la documentación y procedimientos de la sección y garantizar su localización.

h) Prestar soporte a los equipos técnicos de la sección en cuantas labores administrativas de soporte a su actividad requieran.

i) Ofrecer una atención de primer nivel y especializada, a público, profesionales, menores y familiares así como a cualquier otra persona interesada en los asuntos tramitados.

j) Gestionar las piezas de convicción y las cuentas de consignación.

k) Cualquier otra función análoga que se establezca por el Fiscal Jefe o que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia en la orden que se dicte al efecto.

#### Artículo 22. Coordinación de las Oficinas fiscales.

1. En la Oficina fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en las Oficinas de las Fiscalías Provinciales podrá existir en la correspondiente relación de puestos de trabajo una plaza de Coordinación, que será desempeñada por personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. Bajo su dependencia estará todo el personal perteneciente a los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que presten sus servicios en la misma.

2. La persona que ejerza la Coordinación de la Oficina fiscal, sin perjuicio de las funciones asignadas al Cuerpo al que pertenece, se encargará de la organización del trabajo, de la administración y de la gestión de personal de la Oficina fiscal, dando cumplimiento a las instrucciones que reciba del Fiscal Jefe correspondiente, así como a las que en materia de su competencia se dicten por la persona titular de la dirección general competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

3. En las Fiscalías de Áreas podrá existir en la correspondiente relación de puestos de trabajo una plaza de responsable, que será desempeñada por personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, atendiendo a las dimensiones de dicha Fiscalía, que asumirá todas o algunas de las funciones del Coordinador, cuando así se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia, con los cometidos que se determinen en la misma.

4. En las Secciones Territoriales así como en las secciones especializadas, cuando sus dimensiones o sus especiales características así lo aconsejen se podrá crear, en la correspondiente relación de puestos de trabajo, una plaza de responsable que será desempeñada por personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, y actuará bajo la dependencia del Coordinador o Coordinadora correspondiente, sin perjuicio de la superior dirección del miembro del Ministerio Fiscal que corresponda.

5. El personal destinado en alguna de las Oficinas a que se refieren los apartados anteriores dependerá funcionalmente del Fiscal Superior, del Fiscal Jefe Provincial o del Fiscal Jefe de Área, según corresponda, y orgánicamente de la dirección general competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

#### Artículo 23. Secretaría Personal.

En la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y en cada Fiscalía Provincial podrá existir una Secretaría Personal que será desempeñada por personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que bajo la dirección del Fiscal Superior o Fiscal Jefe Provincial, prestará la asistencia requerida para el ejercicio de las funciones derivadas de los cargos que ostentan.

Cuando las circunstancias especiales de la Jefatura lo requieran, la relación de puestos de trabajo podrá contemplar que la Secretaría Personal tenga una dotación de uno o más funcionarios o funcionarias.

### CAPÍTULO V

#### COORDINACIÓN DE LAS OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

#### Artículo 24. Oficina fiscal y relaciones con la Oficina judicial.

1. Cuando la racionalización del gasto y la optimización de recursos así lo aconsejen, la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia podrá acordar, previa conformidad con el Fiscal Superior o Fiscal Jefe, que el servicio común procesal general proporcione a la Oficina fiscal de su ámbito territorial el apoyo necesario para el desarrollo de algunas funciones, que serán realizadas conforme a los protocolos de actuación conjuntos que al efecto establezcan las personas titulares de la Secretaría de Coordinación y de la Jefatura de la Fiscalía que corresponda. Las funciones serán las siguientes:

- a) Los actos de comunicación, en los términos y con las condiciones que se establezcan en los protocolos.
- b) El archivo de expedientes con Número de Identificación General.
- c) El depósito de efectos intervenidos con Número de Identificación General.
- d) La gestión de salida y entrada del correo.
- e) La recepción y entrega de expedientes judiciales con destino en otras oficinas judiciales o fiscales.

2. Además de las funciones anteriores, mediante protocolos de actuación conjuntos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se podrán establecer otras formas de colaboración con objeto de mejorar el servicio público.

### CAPÍTULO VI

#### UNIDADES ADMINISTRATIVAS

#### Artículo 25. Definición de las unidades administrativas.

1. Se entiende por unidad administrativa aquella que, sin estar integrada en la Oficina judicial ni en la Oficina fiscal, se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para dar apoyo a las mismas en materia de gestión y organización de los recursos humanos sobre los que se tiene competencia, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías, archivos judiciales y demás que se establezcan en la Orden por la que se apruebe su constitución.

2. En las unidades administrativas que se creen se podrán establecer oficinas comunes de apoyo a una o varias oficinas judiciales y fiscales para la prestación de servicios comunes.

3. Los puestos de trabajo de estas unidades administrativas podrán ser cubiertos por personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, así como por el personal funcionario de la Comunidad Autónoma que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, bajo la dependencia orgánica y funcional de la dirección general competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

4. También se podrá crear una unidad administrativa de apoyo al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, bajo su dependencia funcional, en la que podrá integrarse personal funcionario de la Comunidad Autónoma en el número que se determine en la plantilla, para labores de apoyo y asistencia en materia de estadística, informática, traducción de lenguas extranjeras, gestión de personal u otras que no sean de aquellas que, con arreglo al Estatuto del Ministerio Fiscal, tengan encomendadas los y las fiscales.

## CAPÍTULO VII

### OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 26. Estructura territorial.

1. La Oficina judicial en Andalucía se estructura en tres niveles a los efectos de implantación:

a) Nivel I. Partidos judiciales que son sedes de las Salas de Tribunal Superior de Justicia.

b) Nivel II. Está constituido por todos aquellos partidos con separación de jurisdicciones, no comprendidos en el Nivel I

c) Nivel III. Agrupa a aquellos partidos judiciales sin separación de jurisdicciones.

2. La Oficina fiscal en Andalucía se estructura en dos niveles a los efectos de implantación:

a) Nivel I. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Fiscalías Provinciales de Granada, Málaga y Sevilla.

b) Nivel II. Restantes Fiscalías Provinciales y Fiscalías de Área.

Artículo 27. Funciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. El personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, destinado en cualquiera de las Oficinas judicial o fiscal, o unidades reguladas en el presente Decreto, ejercerá con carácter general, bajo el principio de jerarquía y de acuerdo con lo establecido en las relaciones de puestos de trabajo, las funciones contempladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en las disposiciones legales y reglamentarias u otras normas complementarias que se dicten en su desarrollo, así como cualquier otra función propia e inherente al puesto de trabajo.

2. La asignación de las tareas necesarias para el funcionamiento de cada oficina o unidad, se realizará en la Orden que apruebe la relación inicial de puestos de trabajo, concretándose en los Protocolos de funcionamiento. Dicha asignación deberá realizarse conforme a las competencias que se determinan para cada cuerpo en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Artículo 28 . Ejercicio de la potestad de autoorganización por la Comunidad Autónoma.

La Consejería que ostente las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de justicia, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, podrá dictar instrucciones y circulares de servicio, con el fin de concretar las tareas que dentro de cada tipo de unidad debe desarrollar el personal funcionario de los diferentes cuerpos, como también sobre la utilización de los medios informáticos, nuevas tecnologías y otros medios materiales, siempre que se estime necesario para el mejor funcionamiento del servicio.

Artículo 29. Dotación de puestos de trabajo.

1. La dotación de personal de las unidades de las Oficinas judiciales y fiscales en Andalucía está integrada por los puestos de trabajo recogidos en las relaciones de puestos que se aprueben por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia.

2. La dotación de personal será adecuada a las características y necesidades concretas de los órganos judiciales y fiscalías a las que sirva y se ordenará en los términos que se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

3. Se consideran centros de destino del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia los establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 30. Servicio de guardia.

1. Al personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial que desempeñen sus puestos de trabajo en los servicios comunes procesales y Oficinas fiscales, cuando así se determine en las relaciones de puestos de trabajo, les corresponderá, además, colaborar en la atención del servicio de guardia, completando en las unidades procesales de apoyo directo la realización del mismo, conforme a la normativa reguladora del servicio de guardia, de manera que los turnos de guardia que se establezcan permitan al personal funcionario al que se le viniera certificando con anterioridad, que continúe prestando dicho servicio.

2. Estos turnos de guardia, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán organizados por la persona titular de la Secretaría de Coordinación Provincial o el Fiscal Jefe Provincial o de Área.

**Artículo 31. Horario especial.**

Atendiendo a las peculiaridades de algunos servicios comunes y de conformidad con lo establecido en el artículo 500.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en las relaciones de puestos de trabajo podrán establecerse horarios especiales.

**Artículo 32. Dedicación especial.**

Las relaciones de puestos de trabajo podrán contener puestos que por exigir una especial responsabilidad, llevarán consigo una dedicación especial que implicará realizar una jornada de 40 horas semanales.

**Artículo 33. Centros penitenciarios.**

Las relaciones de puestos de trabajo podrán incluir puestos cuya ubicación corresponda a un determinado centro penitenciario.

**Disposición adicional primera. Reproducción de normativa estatal.**

El artículo 3.1 es reproducción del artículo 435.1 la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, son reproducción de la citada Ley orgánica, el artículo 2 que reproduce parcialmente el 435.2 y 3; el artículo 5 que reproduce parcialmente el 436; el artículo 6 que reproduce parcialmente el 437; el artículo 7 que reproduce parcialmente el artículo 438; el artículo 8.2 que reproduce parcialmente el artículo 438; el artículo 10.1 que reproduce parcialmente el 438 y el artículo 25.1 que reproduce parcialmente el 439.1.

**Disposición adicional segunda. Creación y puesta en funcionamiento.**

La creación y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades de las Oficinas judiciales y fiscales se llevará a cabo de manera gradual y progresiva, y de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de desarrollo que al efecto se dicten, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de otros que correspondan.

**Disposición adicional tercera. Servicios comunes implantados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.**

1. Los servicios comunes creados con anterioridad a la aprobación de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyas funciones sean iguales o similares a las que se atribuyen a los nuevos servicios quedarán suprimidos a medida que se pongan en funcionamiento los servicios comunes procesales previstos en el presente Decreto.

2. El personal continuará adscrito provisionalmente en los puestos en los cuales se encuentre prestando servicio a la entrada en vigor de este Decreto, hasta que se proceda a los procesos de acoplamiento y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo.

**Disposición transitoria única. Régimen transitorio de adscripción del personal.**

Mientras no se apruebe la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, dicho personal continuará prestando servicio en sus actuales destinos con las retribuciones que les correspondan.

**Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo y ejecución.**

Se faculta al Consejero de Justicia e Interior para la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas judiciales y fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como a la redistribución, reordenación y amortización de puestos de trabajo a que se refiere el artículo 523 del mismo texto legal, y para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se modifican los Anexos 1 y 8 correspondientes a la Orden de 18 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 3, de 7.1.2014).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se modifican los Anexos 1 y 8 correspondientes a la Orden de 18 de noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3, de 7 de enero de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se publica nuevo Anexo 8 correspondiente a la Orden de 18 de noviembre de 2009:

#### ANEXO 8. LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA (PRIN ) (1)

PERÍODO	CULTIVO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1	Alfalfa Almendro Arroz Cítricos Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo Frutales de Pepita: Manzano y Peral Olivar Tomate para transformación industrial Vid (Uva para vinificación)	31 Mayo
2	Zanahoria de manojos (*)	30 Abril o 30 Septiembre (*)
3	Hortícolas protegidos	31 Diciembre o 31 Mayo (**)
4	Fresa	30 Noviembre
5	Ajo Espárrago verde Patata Remolacha azucarera de siembra otoñal Trigo duro	31 Diciembre
6	Zanahoria deshojada y Chirivía	31 Octubre o 31 Enero
7	Lechuga al aire libre	31 Diciembre o 31 Mayo (***)

(1) La superficie a efectos de la ayuda será la inicialmente declarada y posteriormente comprobada en PRIN.

\* Según se presente en la primera o segunda campaña.

\*\* Según se presente en el ciclo de primavera o de otoño.

\*\*\* Según se presente en el ciclo de invierno o de verano.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Burson.

#### A N E X O

DNI: 28.585.013S.

Primer apellido: Bodrillá.

Segundo apellido: Castaño.

Nombre: Luis Amelio.

Código P.T. 9399710.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General Interior, Emergencias y Protección Civil.

Centro de Destino: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Localidad: Aznalcázar.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de Facultativos/as Especialistas Cirugía Ortopédica y Traumatología.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización:

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar procedimiento de regulación para la contratación temporal de puestos de Facultativo/a Especialista en Cirugía Ortopedia y Traumatología. para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, publicación que se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia del artículo 55 del EBEP y 35.b) de la ley 30/1992.

Segundo. Aprobar las bases y anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. La presente resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bases de la convocatoria: Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 16 de enero de 2014.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, de Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Sv. de Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1148810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio la Prensa, Isla de la Cartuja, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro Directivo: D.G. Interior, Emergencias y Protección Civil.  
Centro de destino: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.  
Denominación del puesto: Dirección.  
Código: 49810.  
Tipo Admón.: AX, AE, AI.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Seguridad.  
Nivel Comp. Destino: 30.  
Complemento específico: XXXX- 24.719,52 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Aznalcázar.  
Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio la Prensa, Isla de la Cartuja, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro Directivo: D.G. Interior, Emergencias y Protección Civil.  
Denominación del puesto: Sv. Seguridad.  
Código: 3327710.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Seguridad.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel Comp. Destino: 28.  
Complemento específico: XXXXX 20.380,56 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Otras características: Jornada Especial.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General de Estructuras Agrarias. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Denominación: Sv. Regadíos e Infraestructuras.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Área relacional: Ob. Púb. y Const.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se publican, las bases y calendario de las convocatorias de publicación para la contratación de personal científico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, a celebrar durante el año 2014.*

Este Rectorado de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, a resuelto publicar las bases y el calendario de las convocatorias, para la contratación de personal científico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, a celebrar durante el año 2014.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo II.

##### 2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 siguiente de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

##### 2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

##### 2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de cada convocatoria.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

Curriculum vitae. Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en perfil del contrato especificado en el Anexo I (No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes).

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería, mediante fax al número 950 015040 o por correo electrónico en la dirección infopdi@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de RRHH o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de RRHH de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

4.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón de Anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de Julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la LRJPAC.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Resolución serán nombradas por el Rector y estarán compuestas por el Presidente, que será el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue; tres vocales, que serán un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, un miembro de la Comisión de Investigación y el investigador responsable del proyecto; y el Secretario, que será un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

5.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo I de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de RRHH.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra el anterior listado de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en

el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Carácter del contrato.

6.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

6.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### 7. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos está especificada en el Anexo II. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### 8. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

#### 9. Duración del contrato.

9.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

9.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

#### 10. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

#### 11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de diciembre de 2013.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

### A N E X O

#### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES (APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE MAYO DE 2012)

1. Expediente académico <sup>1</sup>	(5 - 10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria 1 x año	
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>2</sup>	(0 - 1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora <sup>3</sup>	(0 - 5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional).	

<sup>1</sup> En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

#### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos)	(máximo 2 puntos).
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año	(máximo 2 puntos).
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude:	1 punto
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional:	1 punto
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis:	1 punto
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
3.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
3.2. Españoles. Cada mes:	0,25
4. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
4.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
4.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
4.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
4.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
4.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
4.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
4.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
4. 8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
4.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
4.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
5. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-3)
6. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

#### NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.

- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.

- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

## ANEXO II

## CALENDARIO DE CONVOCATORIAS 2014

FEBRERO	Semana del 3 al 7 de febrero
MARZO	Semana del 3 al 7 de marzo
ABRIL	Semana del 1 al 4 de abril
MAYO	Semana del 5 al 9 de mayo
JUNIO	Semana del 2 al 6 de junio
JULIO	Semana del 1 al 4 de julio
SEPTIEMBRE	Semana del 8 al 12 de septiembre
OCTUBRE	Semana del 6 al 10 de octubre
NOVIEMBRE	Semana del 3 al 7 de noviembre
DICIEMBRE	Semana del 1 al 5 de diciembre

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 181/13, de 13 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jaén, cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 1 de febrero de 1990.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 1040/13, de 22 de mayo de 2013, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 7 de enero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo serán del día 22 de mayo de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C. Especifico	Exp	Titulación	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y MEDIO AMB. AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. AL

ALMERIA

ANADIDOS

12876310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L S/PC II TITULADO GRADO MEDIO 00 X--- 2.622,24 ALMERIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 252/13, de 3 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jaén, cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 2 de septiembre de 1993.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO JA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. JAÉN

JAEN

ANADIDOS

12876410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X--- 2.622,24 JAEN

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 96/13, de 13 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jaén, cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo serán del día 1 de noviembre de 1998.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup>Teresa Castilla Guerra.

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	N ú m s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO JA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. JAÉN

JAEN

AÑADIDOS

12876510 PSICÓLOGO..... 1L PC I PSICÓLOGO 00X---- 2.873,04 JAEN

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 5 de noviembre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Canguro» de Lucena (Córdoba). (PP. 3248/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli Varo Ramírez, representante de «Inluce, Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del centro de educación infantil «El Canguro», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 60 puestos escolares, por Orden de 5 de marzo de 2013, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 32 puestos escolares al centro de educación infantil «El Canguro», promovida por «Inluce, Sociedad Cooperativa Andaluza», como entidad titular del mismo, con código 14601247, ubicado en C/ Flores de Negrón, 14, de Lucena (Córdoba), quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 92 puestos escolares

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la citada modificación, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de noviembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pulgarcito» de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 3243/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Fernández Garrido, titular del centro de educación infantil «Pulgarcito», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pulgarcito», promovido por doña Dolores Fernández Garrido, como titular del mismo, con código 41021101, ubicado en C/ Cantarranas, 16, de Morón de la Frontera (Sevilla), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 63 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de noviembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Hípico La Corbera» de Utrera (Sevilla). (PP. 3308/2013).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Alfonso Gonzalo de Bustos, en nombre y representación de «Equiberia S.L.», por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Hípico La Corbera» de Utrera (Sevilla), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Vistos La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Hípico La Corbera», código 41021172, del que es titular la entidad «Equiberia S.L.», con domicilio en carretera A-8029, km 3,4. Finca La Corbera, de Utrera (Sevilla), quedando con la siguiente configuración de enseñanzas:

Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:  
Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo: 2 grupos con 30 puestos escolares.  
Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre: 2 grupos con 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES Ponce de León, código 41700154, de Utrera (Sevilla).

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de noviembre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La, La, La 2» de Sevilla. (PP. 3340/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gustavo Adolfo Pino Sánchez, titular del centro de educación infantil «La, La, La 2» de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de doña Natalia Rodríguez Cañero.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 13 de octubre de 2011 (BOJA de 2 de diciembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La, La, La 2», a favor de don Gustavo Adolfo Pino Sánchez.

Resultando que don Gustavo Adolfo Pino Sánchez, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Javier Muñoz Layos, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Natalia Rodríguez Cañero, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La, La, La 2», código 41019499, con domicilio en C/ Carmen Conde, 6, puerta 3, local 31, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Natalia Rodríguez Cañero que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 441/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado número 441/2013, interpuesto por doña María del Carmen Pérez González, contra la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Viceconsejería de Cultura y Deporte, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de 9 días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejias Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 397/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Silvia Viñolo Gil recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 397/12 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de 17 de febrero de 2012, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara a la recurrente decaída en sus derechos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de mérito libre, convocado por Orden de 26 de abril de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de febrero de 2014 a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejias Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 441/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Isabel Fernández Palomino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 441/12 contra la resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los Cuerpos y especialidades de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas para el curso 2012/2013.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de febrero de 2014 a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejias Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 267/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Pedro Cordero Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 267/12 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 21 de febrero de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara al recurrente decaído en sus derechos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de méritos libre, convocado por Orden de 26 de abril de 2011; contra la Orden de 22 de febrero de 2012, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos, relativo al procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación; contra la Resolución de 12 de marzo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública convocatoria para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa y contra la resolución de 20 de junio de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública con carácter definitivo, la relación ordenada de participantes en el procedimiento de provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa convocado por la anterior resolución de 12 de marzo de 2012.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de febrero de 2014 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejias Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la Versión 3 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader, esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de 17 de marzo de 2009, seleccionó a las entidades a las que se les reconoce la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural, por reunir los requisitos establecidos en el citado Decreto y tras seguir el procedimiento de selección previsto en el mismo.

Ese reconocimiento provisional de la condición de Grupo de Desarrollo Rural quedó condicionado a la participación efectiva en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Así, por Orden de 2 de junio de 2009 se convocó a las entidades que habían obtenido esa condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural para que concurrieran al procedimiento de participación, para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global y para la asignación de los fondos con los que poder implementar en sus ámbitos de actuación e influencia, sus estrategias de actuación global, lo que permite la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en el Plan.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se resolvió la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de junio de 2009, reconociendo definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural a las entidades que se presentaron a la misma.

El artículo 2.3 de la referida Orden dispone que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural aprobará las instrucciones para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del PDR contempladas en el Plan de Actuación Global, que contendrán las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, es decir, la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en el Plan.

Con el fin de garantizar el conocimiento y el alcance de las mismas por la ciudadanía, en esa Orden se establece que la resolución que apruebe tales instrucciones será anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las mismas estarán disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en sus Delegaciones Provinciales y servicios periféricos. Asimismo, los Grupos están obligados a informar y proporcionar esas instrucciones a las personas interesadas.

La Resolución de fecha 15 octubre de 2009, de esta Dirección General, aprueba la Instrucción para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 contempladas en el Plan de Actuación Global, que contiene las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos.

Mediante Resolución de fecha 16 de octubre de 2009, se hace pública la aprobación de la Instrucción citada en el párrafo anterior, publicada en el BOJA. núm. 216, de 5 de noviembre 2009.

Con posterioridad, tras la experiencia adquirida en la aplicación de la citada Instrucción, se comprobó que era oportuna su modificación, a fin de adaptarla a las necesidades surgidas y a la normativa que había entrado en vigor, aprobándose mediante Resolución de 24 de marzo de 2011, su modificación, que da lugar a la Versión 2 de la misma.

Mediante Resolución de de 24 de marzo de 2011 se hace pública la aprobación de la modificación de la referida Instrucción, publicada en el BOJA núm. 66, de 4 de abril 2011.

Habiendo transcurrido más de dos años desde la entrada en vigor de la modificación de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras,

así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global (Versión 2), se comprueba que es necesario de nuevo modificarla a fin de incorporar mejoras en el procedimiento así como las observaciones del Organismo de Certificación en su Informe de la Cuenta Anual 2012 sobre la medida 413 del Eje 4 del PDR, y las recomendaciones de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se aprueba la Versión 3 de la misma.

Por último señalar que de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008. p. 3), y en cumplimiento del procedimiento previsto en él, en el plazo de 20 días laborables desde la publicación de la presente Resolución se remitirá a la Comisión un resumen de la información relativa sobre el régimen de ayudas recogidos en la Instrucción en los términos contemplados en los artículos 3 y 9 del citado Reglamento.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

#### R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de diciembre de 2013, de esta Dirección General, por la que se aprueba la Versión 3 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la Instrucción referida en el párrafo anterior, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>, igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales y servicios periféricos a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La referida Instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- La Directora General, Rosa Ríos Martínez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) dimanante de autos núm. 1505/2010. (PD. 83/2014).*

NIG: 2905442C20100006539.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 1505/2010. Negociado: EP.

De: María Verónica Bravo.

Procuradora: Sra. Ana María Galán Rosales.

Contra: Ariel Ernesto Pedro Maldonado.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Procedimiento: Guarda, custodia y alimentos 1505/2010

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a nueve de mayo de dos mil doce.

Vistos por doña Beatriz Dolores González Sánchez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, los autos de juicio de guarda, custodia y alimentos definitivas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1505 del año 2010, a instancia de doña María Verónica Bravo representada por la Procuradora Sra. María del Carmen Rodríguez Costa, y defendida por la Letrada Sra. Pilar Robles Serrano contra Ariel Ernesto Pedro Maldonado, declarado en rebeldía procesal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora referida en el nombre y representación indicados, se presentó demanda de guarda, custodia y alimentos en fecha de 29 de noviembre de 2011, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, y en la que sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho que estimó convenientes, solicitó se dictara sentencia, en los términos recogidos en la demanda presentada.

Segundo. Se dictó Decreto de 21 de febrero del 2011, se admitió la demandada a trámite y se dio traslado al demandado y al Ministerio Fiscal de la demanda, emplazándole para que contesten a la demanda. El Ministerio Fiscal contesta el 8 de marzo del 2011.

Tercero. Por Providencia de 24 de enero del 2012 se convoca a las partes a la vista para el día 23 de abril del 2012. En el día de la vista comparece la parte actora ratificándose en su demanda y solicitando el recibimiento del pleito a prueba. La parte demandada no comparece a pesar de haber sido emplazada en forma habiéndosele declarado en rebeldía procesal conforme art. 496 LEC.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se interpone demanda en la que solicita: medidas definitivas que se entienden que respetan el principio del «favor filii» –artículo 39.2 de la Constitución, artículos 92, 93, 94, 142, 154, 158, etc., del Código civil– por lo que procede la estimación de las mismas. Estimando lo suplicado por la parte actora y que el Ministerio Fiscal informa ser conforme a la ley y, por no resultar perjudicial para el menor ni para ninguno de los progenitores, se procede a estimarlo en su integridad.

Segundo. Dada la índole estrictamente familiar de la acción ejercitada en el presente proceso, concurren circunstancias que justifican la no imposición de costas (artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio a instancia de María Verónica Bravo representada por la Procuradora Sra. María del Carmen Rodríguez Costa, y defendida por la Letrada Sra. Pilar Robles Serrano contra Ariel Ernesto Pedro Maldonado, declarado en rebeldía procesal.

1. Se atribuye a la madre la guardia y custodia del hijo común, siendo compartida por ambos progenitores la patria potestad.

2. Se establece un régimen de visitas comunicación y estancia para el progenitor no custodio, en virtud del cual el menor podrá pasar con su padre fines de semana alternos desde las 15,30 horas del viernes a las 20,00 horas del domingo en el domicilio de la madre, salvo cuando esté en régimen de escolaridad que lo recogerá el viernes, en la escuela. Además el progenitor no custodio podrá permanecer con su hija todos los jueves de 15,30 a 21,00 horas, debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio de la madre.

Y la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, del 23 de diciembre al 30 de diciembre y del 31 de diciembre al 6 de enero, el primer año le corresponderá a la madre el primer periodo y el segundo al padre, al alternándose en periodo sucesivos.

Respecto a las vacaciones de la semana blanca la pasará el menor con la madre y la Semana Santa con el padre. En el primer año. En años sucesivos se alternarán dichos periodos sucesivos. Cuando tenga que recogerla del domicilio de la madre, lo hará el padre en la casa de la misma a las 15,30 y reintegrándolo a las 20,00 horas.

Respecto a las vacaciones de verano el menor pasará el primer año desde el 1 de julio hasta el 31 del mismo mes con su madre y desde el 1 de agosto al 31 del mismo mes lo pasará con el padre, alternándose dichos periodos sucesivamente en los siguientes años.

En el tiempo que corresponda a cada progenitor, el otro podrá ponerse en contacto con el menor cuando sea necesario.

3. Se fija la cantidad de 300 € mensuales en concepto de contribución del padre a los gastos del menor ocasionados por todos los conceptos. Dicha cantidad será ingresada por meses anticipados en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente indicada por doña Verónica Bravo y será revisada anualmente, teniendo en cuenta para ello el día en que se dicte la sentencia, en proporción a la variaciones que experimente el IPC aprobado por el INE u organismo equivalente.

4. Igualmente, se pagará al 50% los gastos extraordinarios de la niña. Se entienden como gastos extraordinarios los de carácter educativo (material didáctico, cursos de formación, estudios superiores, uniforme del colegio, etc.) y sanitarios, médicos o quirúrgicos que no cubra la seguridad social, quedando el padre obligado a los mismos cuando le presente la oportuna factura.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación (sin necesidad de previo trámite de preparación) en término de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, mediante escrito dirigido a este Juzgado, en el que además de la manifestación de la voluntad de recurrir y la cita de la resolución que se apela, deberán expresarse los pronunciamientos que se impugnan (art. 458 LEC, en virtud de redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y por imperativo de la disposición transitoria única (bajo la rúbrica «Procesos en trámite») de la misma.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Banesto, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones», que se trata de un recurso de apelación, ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez-sustituta que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro).

NIG: 2905442C20100006539.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 1505/2010. Negociado: EP.

De: Doña María Verónica Bravo.

Procuradora Sra.: Ana María Galán Rosales.

Contra: Don Ariel Ernesto Pedro Maldonado.

## A U T O

Doña Beatriz Dolores González Sánchez.  
En Fuengirola, a dieciocho de mayo de dos mil doce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 9.5.12 que ha sido notificada a las partes.

Segundo. En la referida resolución en el encabezamiento y en el fallo de la sentencia se expresa «a instancia de María Verónica Bravo representada por la Procuradora Sra. María del Carmen Rodríguez Costa», cuando en realidad se debiera haber expresado «a instancia de María Verónica Bravo representada por la Procuradora Sra. Ana María Galán Rosales».

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

## PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 9.5.12 en el sentido de que donde se dice «a instancia de María Verónica Bravo representada por la Procuradora Sra. María del Carmen Rodríguez Costa», debe decir «a instancia de María Verónica Bravo representada por la Procuradora Sra. Ana María Galán Rosales».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2922, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Juez-Magistrado Sustituto, doy fe.

El/La Juez-Magistrado Sustituto. El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ariel Ernesto Pedro Maldonado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a trece de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 306/2012. (PP. 3437/2013).*

NIG: 2905442C20120001200. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 306/2012. Negociado: 1.  
De: Kuno Jakobsen y Peter Shov Jessen.  
Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.  
Contra: Promotora Los Boliches, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 306/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Kuno Jakobsen y Peter Shov Jessen contra Promotora Los Boliches, S.A., sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 4. FUENGIROLA (MÁLAGA)

Juicio ordinario núm. 306/2012.

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 306/2012 en los que han sido parte demandante los Sres. Kuno Jakobsen y Peter Schov Jessen, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gómez Acedo y asistidos de la Letrada Sra. Jiménez Martín, y parte demandada Promotora Los Boliches, S.A. (PROLOSA), en situación de rebeldía procesal, en Fuengirola, a 4 de diciembre de 2013,

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gómez Acedo en nombre y representación de los Sres. Kuno Jakobsen y Peter Schov Jessen contra Promotora Los Boliches, S.A. (PROLOSA), acuerdo:

I. Declarar que los demandantes son propietarios por mitades indivisas y libre de toda carga de la finca 793/B del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de la parte demandada.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 L.E.C.).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Promotora Los Boliches, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a doce de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1254/2011.*

NIG: 4109144S20110014971.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1254/2011. Negociado: 5.

De: Don Fernando Regidor Jiménez.

Contra: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. y Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA).

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2011, a instancia de la parte actora don Fernando Regidor Jiménez, contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. y Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA) sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20.11.12 del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil doce.

Presentado escrito por la parte actora don Fernando Regidor Jiménez anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra el/la sentencia de fecha 2.10.12 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición del letrado/graduado social designado don Carlos Leal Bonmati para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes a la notificación de esta resolución. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 L.R.J.S).
- Requerir a dicho Letrado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 197 L.R.J.S), y presente de dicho escrito tantas copias como partes recurridas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1254/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1254/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110014971.

De: Don Fernando Regidor Jiménez.

Contra: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., y Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA).

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2011 a instancia de la parte actora don Fernando Regidor Jiménez contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., y Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA), sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 2.10.12 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despidos 1254/2011.

#### SENTENCIA NÚMERO 451/2012

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2011, instado por don Fernando Regidor Jiménez, asistido por el Letrado don Carlos Leal Bonmati, contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., asistido por el Letrado don Francisco Marín Paz, contra Aguas y Estructuras, S.A., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Fernando Regidor Jiménez, contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., y Aguas y Estructuras, S.A., en reclamación por despido, en cuya virtud:

I. Debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de Aguas y Estructuras, S.A., así como de la petición de nulidad del despido.

II. Debo declarar y declaro el mismo procedente, absolviendo a la demandada de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/2014.*

NIG: 4109144S20120014462.

Procedimiento: 1317/12.

Ejecución núm.: 6/2014. Negociado: 2E,

De: Don Francisco Rodríguez Cordero y Cordero.

Contra: Cincados y Lacados Los Palacios, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 6/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Rodríguez Cordero contra Cincados y Lacados Los Palacios, S.L., en la que con fecha 14.1.14 se ha dictado Auto y Decreto que literalmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Rodríguez Cordero, contra Cincados y Lacados Los Palacios, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 11.11.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda de extinción de relación laboral formulada por don Francisco Rodríguez Cordero, frente a la demandada Cincados y Lacados Los Palacios, S.L., declaro extinguida la relación laboral que vincula al actor con en fecha de hoy, condenando a la demandada a que le indemnice en la suma de 40.345,4 euros. Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Francisco Rodríguez Cordero, frente a la demandada Cincados y Lacados Los Palacios, S.L. condenó a la demandada que abone al trabajador la suma de 12.240 euros, más el 10% en concepto interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la L.R.J.S librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente Cincados y Lacados Los Palacios, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 53.809,4 € euros en concepto de principal (40.345,40+13.464 (12.240 +10% de interés por mora), más la de 10.761,88 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.
- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil trece.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación,

tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Cincados y Lacados Los Palacios, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Cincados y Lacados Los Palacios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00153/ISE/2013/SC:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la construcción: sustitución edificio de infantil en CEIP Vicente Aleixandre, en La Algaba, Sevilla.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 178 (11.9.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 75.075,50 euros (setenta y cinco mil setenta y cinco euros con cincuenta céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de enero de 2014.
  - b) Contratista: UTE Antonio Barea-Francisco Javier Barea, con CIF núm. U72252703.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 36.900,00 € (treinta y seis mil novecientos euros), IVA excluido.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 8 de enero de 2014.

Camas, 17 de enero de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00219/ISE/2013/SC.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la ampliación de espacios educativos a centro tipo C3 del CEIP Clara Campoamor, de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188 (de 25.9.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 66.673,77 euros (sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres euros con setenta y siete céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de enero de 2014.
  - b) Contratista: María del Carmen Sánchez Blanes, con NIF núm. 74680668J.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 33.810,27 euros (treinta y tres mil ochocientos diez euros con veintisiete céntimos), IVA excluido.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 9 de enero de 2014.

Camas, 17 de enero de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica la resolución de oficio del contrato que se cita por incumplimiento contractual, con incautación de la garantía definitiva.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 2825, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado la resolución de oficio del contrato por incumplimiento, con incautación de la garantía definitiva del expediente de servicio de aula matinal en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, expediente 00053/ISE/2011/SC, lote 158, suscrito con la empresa Gestión Orientación y Formación, S.L. (CIF B18585174).

Si desea obtener copia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sita en Calle Judería, núm. 1, edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Camas, 17 de enero de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 3468/2013).*

1. Entidad Adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Recursos Administrativos. Expediente: 567/2013.

2. Objeto del contrato. Contratación mediante procedimiento abierto la gestión, explotación y mantenimiento, mediante concesión administrativa, del Centro Deportivo Los Mares «Manuel Serrano Chan».

Duración de la concesión y prórroga: El plazo de duración de la concesión será de 15 años, contados a partir de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, si así lo acuerda el IMD, sin que pueda exceder el plazo total incluidas las prórrogas de 25 años.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria, por procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.

4. Canon: Un componente fijo, que no podrá ser inferior a: 32.841,00 anuales. Un componente variable, en base a la facturación anual del Complejo Deportivo de acuerdo con los siguientes mínimos y tramos:

- Tramo 1: De 1.357.085 a 1.500.000 € ..... 1%, de lo facturado.
- Tramo 2: De 1.500.001 a 1.650.000 € ..... 2% de lo facturado.
- Tramo 3: De 1.650.001 a 1.800.000 € ..... 3% de lo facturado.
- Tramo 4: De 1.800.001 a en adelante € ..... 4% de lo facturado.

5. Garantías. Definitiva el 5% de la suma de los 15 cánones fijos resultante de la oferta presentada por el adjudicatario.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Unidad de Recursos Administrativos, Edificio SIPS del Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla C/ Química, 5 (esquina con C/ Astronomía), 41015, Sevilla, Teléfonos: 955 475 052/50/51/54. Fax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Veinticinco días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al día hábil inmediato siguiente. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- La Jefe de Servicio de la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, de la Comunidad de Regantes de Láchar del Canal de Cacín, de adjudicación de contrato que se cita. (PP. 3294/2013).*

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes de Láchar del Canal de Cacín.
  - a) Domicilio: C/ Íllora, 1. Láchar, 18327 (Granada).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Ejecución de las obras de mejora de regadío de la Comunidad de Regantes de Láchar del Canal de Cacín.
  - c) Emplazamiento: Términos municipales de Láchar, Cijuela y Pinos Puente (Granada).
3. Procedimiento.
  - a) Tipo de procedimiento: Abierto.
  - b) Fecha anuncio BOJA de la licitación: Número 97, de 21 de mayo de 2013.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - i. Oferta económica. Ponderación: 75 puntos.
    - ii. Oferta técnica. Ponderación: 25 puntos.
  - d) Presupuesto de licitación (IVA excluido): Tres millones doscientos setenta y seis mil ochocientos dos euros con cuarenta y cinco céntimos (3.276.802,45 €).
4. Adjudicación del contrato.
  - a) Fecha: 4.9.2013.
  - b) Adjudicatario: Ricampo, S.L.  
Polígono Industrial Los Cerros, Ctra. Vilches, Parcela 44. 23400, Úbeda (Jaén).
  - c) Precio del contrato: 1.965.321,00 € (IVA no incluido).  
Inversión subvencionada por la Unión Europea (mediante Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Láchar, 11 de septiembre de 2013.- El Presidente, Eduardo Romero Molina.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000062-13-P.  
Notificado: Don Daniel López Arregui.  
Último domicilio: Avda. Bonaire, núm. 8, 1.º A, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000079-13-P.  
Notificado: Gessa Gestión de Servicios y Sistema, S.L.  
Último domicilio: C/ Castillo, núm. 29, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000198-13-P.  
Notificado: María José Vigo Lanzas.  
Último domicilio: C/ Juan Lisbona Zapata, núm. 6, 2.º B, Vélez-Málaga (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000258-13-P.  
Notificado: Taya Redoudan.  
Último domicilio: C/ Juan de Austria, núm. 41, Piso B, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000323-13-P.  
Notificado: Juguetes Toy Sur, S.L.  
Último domicilio: C/ Río Mesa, núm. 14, Torremolinos (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000333-13-P.  
Notificado: Taller Brouck, CB.  
Último domicilio: C/ Newton, núm. 8, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000503-13-P.  
Notificado: Bernardo Castro Pareja.  
Último domicilio: C/ Río Guadalmedina, núm. 1, Las Lagunas-Mijas (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000672-13-P.

Notificado: Blue Air-Transport Aerian, S.A. Sucursal en España.

Último domicilio: Ronda Mijares, núm. 106, Castellón.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000690-13-P.

Notificado: Ion Factory, S.L.

Último domicilio: C/ Lima, núm. 48, 5.º D, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000695-13-P.

Notificado: Espinosa Torrejón, S.L.

Último domicilio: C/ Juan Martínez Montañes, núm. 2, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000728-13-P.

Notificado: Lan Xing Pan.

Último domicilio: C/ Bulevar de la Cala, 15, Local A-15, Mijas-Cala de Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000740-13-P.

Notificado: D. Satu Anneli Karhu.

Último domicilio: C/ Yucas, núm. 38, bajo, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000741-13-P.

Notificado: D. Abdelkrim Taibi, «Taan Rico».

Último domicilio: C/ Frailes, núm. 38, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 14 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica resolución recaída en procedimiento de extinción de autorización de explotación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Nocturnidad y Alevosía, S.L.

Expediente: S65-40/2013.

Causa de extinción: Art. 65.1.d), Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Fecha: 10.12.2013.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso contencioso-administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Yonping Xia, en nombre y representación de Guo Mao Cheng Import-Export, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada en el expediente 18-000329-11 (2013-55-265).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en plaza Nueva, 4, de Sevilla.

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio acredite la representación de la entidad Guo Mao Cheng Import-Export, S.L. que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso.»

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don David Vera Rueda, en nombre y representación de MR Gold, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el expediente 04-000277-12-P (2013-55-858).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en plaza Nueva, 4, de Sevilla.

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio acredite la representación de la entidad MR Gold, S.L., que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso.»

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 21-000017-12-P.

Interesado: Mazda Automóviles España, S.A.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (362/2012).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ANUNCIO de 8 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 04-000089-12-P.

Interesado: José Jiménez Espinosa.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-618).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de fecha 15 de enero de 2014, la Consejera de Hacienda y Administración Pública acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto para la modificación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere a las subvenciones en el ámbito de la cooperación internacional.

Por otra parte, mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2014 se ha acordado la apertura del trámite de audiencia por un plazo de siete días para ser consultadas en dicho trámite las entidades que pudieran resultar afectadas por el texto. Como quiera que pudiera resultar insuficiente las audiencias acordadas en el procedimiento, pues la disposición pudiera afectar a los derechos e intereses legítimos de una pluralidad indeterminada de personas, aconseja someterlo a información pública, con el fin de fomentar la máxima participación de la ciudadanía.

Es por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es aconsejable que el presente proyecto sea sometido a información pública.

Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

1.º Someter el presente proyecto de Decreto a información pública durante el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, en Sevilla, así como en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 16 de enero de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JOSE F. ROMERO VALDESPINO LOPEZ DE CARRIZOSA	CA/TPE/00011/2013	3.000	Creación Empleo Estable
MARTA MATE LOPEZ	CA/TPE/00012/2013	3.000	Creación Empleo Estable
DESARROLLO ANDALUZ DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, S.A.	CA/TPE/00019/2013	6.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL MESA LARA	CA/TPE/00026/2013	3.000	Creación Empleo Estable
LOS CANOS GESTION INTEGRAL, SL	CA/TPE/00027/2013	3.000	Creación Empleo Estable
AVENIDA CADIZ, S.L.	CA/TPE/00028/2013	9.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA LUCAS HERMANOS, S.L.	CA/TPE/00029/2013	4.800	Creación Empleo Estable
AGROCONIL, S.L.U.	CA/TPE/00030/2013	4.500	Creación Empleo Estable
ANGEL ARENAS MORALES	CA/TPE/00035/2013	3.000	Creación Empleo Estable
UNIVERSAL ACTIVITIES, S.L.	CA/TPE/00036/2013	6.750	Creación Empleo Estable
MENDOZA Y PIULESTAN, C.B.	CA/TPE/00062/2013	3.000	Creación Empleo Estable
UNIVERSAL ACTIVITIES, S.L.	CA/TPE/00084/2013	4.500	Creación Empleo Estable
FUNDACION PARALISIS CEREBRAL SAN FERNANDO	CA/TPE/00086/2013	6.000	Creación Empleo Estable
UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	CA/TPE/00088/2013	3.000	Creación Empleo Estable
SOC. COOP. AND. UNION DE VITICULTORES CHICLANEROS	CA/TPE/00094/2013	3.000	Creación Empleo Estable
DESARROLLO SISTEMAS AVANZADOS, S.L.	CA/TPE/00101/2013	6.000	Creación Empleo Estable
MARIO CAMPOS LOBON	CA/TPE/00105/2013	3.000	Creación Empleo Estable
LA BOTICA DE LOS PERFUMES, S.C.	CA/TPE/00108/2013	4.500	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS ORTIZ MIRANDA	CA/TPE/00110/2013	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES Y LAMINADOS, S.L.	CA/TPE/00112/2013	3.000	Creación Empleo Estable
ORTOPEDIA TECNICA MATEO-SIDRON BERNAL, S.L.	CA/TPE/00115/2013	3.000	Creación Empleo Estable
COSMEWAX, S.A.	CA/TPE/00125/2013	3.000	Creación Empleo Estable
THORSTEN GEORG SIERING	CA/TPE/00136/2013	3.000	Creación Empleo Estable
COS SAN FERNANDO, S.L.	CA/TPE/00138/2013	4.999,42	Creación Empleo Estable
OETIKER ESPAÑA, S.A.	CA/TPE/00150/2013	6.000	Creación Empleo Estable
COMPONENTES Y SERVICIOS ROSPA, S.L.	CA/TPE/00152/2013	3.000	Creación Empleo Estable
BEDAN DSURFTARIFA, S.L.	CA/TPE/00154/2013	3.000	Creación Empleo Estable
AMBROSIO RAMIREZ MUÑOZ	CA/TPE/00157/2013	3.000	Creación Empleo Estable
PERDOMO CONSULTORES, S.L.	CA/TPE/00159/2013	3.000	Creación Empleo Estable
DOMINGO RODRIGUEZ AGUILAR	CA/TPE/00160/2013	5.400	Creación Empleo Estable
EXTERNALIZACION DE SERVICIOS COMBINADOS, S.L.	CA/TPE/00162/2013	3.000	Creación Empleo Estable
TRANSITO 2000, S.L.	CA/TPE/00163/2013	5.250	Creación Empleo Estable
GUIAL ALGECIRAS, S.L.	CA/TPE/00165/2013	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA INMACULADA VARO HERRERA	CA/TPE/00167/2013	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JAIME CLAVIJO PEREZ	CA/TPE/00168/2013	3.000	Creación Empleo Estable
EZEQUIEL VIGO MOLINA	CA/TPE/00169/2013	3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	CA/TPE/00171/2013	3.000	Creación Empleo Estable
CLINICA DENTAL SIERRA DE CADIZ-VILLAMARTIN, S.L.	CA/TPE/00196/2013	6.000	Creación Empleo Estable
CAROLINA TORRES LARA	CA/TPE/00199/2013	3.000	Creación Empleo Estable
SUITES HOTELS, S.L.	CA/TPE/00201/2013	6.000	Creación Empleo Estable
FRIMAN SWEDEN DESIGN, S.L.	CA/TPE/00202/2013	3.000	Creación Empleo Estable
COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.C.A.	CA/TPE/00204/2013	3.000	Creación Empleo Estable
MAREIPOINT, S.A.	CA/TPE/00207/2013	3.000	Creación Empleo Estable
THE DENTIST WORLD, S.L.	CA/TPE/00209/2013	3.000	Creación Empleo Estable
VERDURAS Y HORTALIZAS FUENTES, S.L.	CA/TPE/00212/2013	3.000	Creación Empleo Estable
MUCHO QUE DORMIR, S.A.	CA/TPE/00225/2013	8.278,48	Creación Empleo Estable
CURAXYS, S.L.	CA/TPE/00228/2013	3.000	Creación Empleo Estable
HABLACOM, S.L.	CA/TPE/00229/2013	4.554	Creación Empleo Estable
NEARDENTAL, S.L.	CA/TPE/00242/2013	3.000	Creación Empleo Estable
CONCEPCION CASTILLO LOPEZ	CA/TPE/00247/2013	3.000	Creación Empleo Estable
ALGECIRAS BRIMONGU, S.L. MARIA	CA/TPE/00256/2013	4.500	Creación Empleo Estable
ISABEL CUADRADO LOZANO	CA/TPE/00259/2013	6.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA SAN RAFAEL C.B. MARIA	CA/TPE/00260/2013	3.000	Creación Empleo Estable
PILAR GALERA PITA MANSAL	CA/TPE/00261/2013	3.000	Creación Empleo Estable
AUTOCARES, S.L. AUTO	CA/TPE/00266/2013	3.000	Creación Empleo Estable
RECAMBIOS LOMEÑA, S.L.	CA/TPE/00276/2013	3.000	Creación Empleo Estable

Cádiz, 17 de enero de 2014.- La Directora, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones L.I.S.M.I. de la que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
74996979	ACEITUNO MACHUCA, MERCEDES	S.G.I.M. S.A.T.P.
24807863	MONTIEL CUENCA, MARIA	S.G.I.M.
13286074	VILLAFAFILA ALVAREZ, OLGA	S.G.I.M.

Málaga, 16 de enero de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor A.T.G., a don Antonio de la Torre Cabrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 16 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Servicios Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cese de tutela asumida sobre D.M.D., a don José Merino Carnerero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 16 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Servicios Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y cese de tutela asumida sobre F.J.S.B., a doña Francisca Sánchez Bello, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 16 de enero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Saber, Hassan. NIE: X-1192394-V.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento y Confirmación de la medida provisional de inmovilización de productos. Actas de inspección números 21727 y 21728.

Medida a adoptar: Retirada del mercado y destrucción de los productos inmovilizados en condiciones adecuadas.

Plazo de presentación de alegaciones: No inferior a diez días ni superior a quince a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Interesado: Saber, Hassan. NIE: X-1192394-V.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento y Confirmación de la medida provisional de inmovilización de productos. Actas de inspección números 21729 y 21730.

Medida a adoptar: Retirada del mercado y destrucción de los productos inmovilizados en condiciones adecuadas.

Plazo de presentación de alegaciones: No inferior a diez días ni superior a quince a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Almería, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Indalpan, S.L., CIF núm.: B-04550604.

Núm. expediente: 159/13.

Infracción: Leve al artículo 104.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 300 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Moreno Jódar, Antonio. NIF: 23797408-K.

Núm. expediente: 169/13.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Channani, Jamal. NIE: X-1427480-P.

Núm. expediente: 192/13.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Rigaud, Moreno, María Esther. NIF: 27499248-B.

Núm. expediente: 253/13.

Infracción: Leve y Grave al artículo 19.3.a) y 19.3. b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 631 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Almería, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador, de fecha 16 de diciembre de 2013. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes a su interés convinieren.

Expediente sancionador núm. 11184 13.

Interesado: Asahi Kanko, S.A.

CIF: A29333087.

Domicilio conocido: Urbanización San Roque Club. Autovía Cádiz-Málaga, km 127. San Roque (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Art. 35.B.2.

Cádiz, 16 de enero de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones directas de carácter excepcional concedidas que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales que se citan.

1. Tipo de subvención: Subvención excepcional.  
Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Peñas Flamencas.  
Objeto de la subvención: Circuito 8 Provincias 2013 «Dedicado a Carmen Amaya».  
Importe de la subvención: 120.000,00 euros.  
Fecha de resolución o convenio: 1 de agosto de 2013.  
Período de ejecución: 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013.
2. Tipo de subvención: Subvención excepcional.  
Entidad beneficiaria: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.  
Objeto de la subvención: 39 edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.  
Importe de la subvención: 70.000,00 euros.  
Fecha de resolución o convenio: 5 de noviembre de 2012.  
Período de ejecución: 16 al 23 de noviembre de 2013.
3. Tipo de subvención: Subvención excepcional.  
Entidad beneficiaria: Trans-Foma Asociación Cultural.  
Objeto de la subvención: «Mes de Danza. 20 años/Programa de Creadores Andaluces».  
Importe de la subvención: 25.000,00 euros.  
Fecha de resolución o convenio: 11 de octubre de 2013.  
Período de ejecución: 1 a 23 de noviembre de 2013.
4. Tipo de subvención: Subvención excepcional.  
Entidad beneficiaria: Asociación Escenarios de Sevilla.  
Objeto de la subvención: «Festival Internacional de las Artes Escénicas de Sevilla».  
Importe de la subvención: 20.000,00 euros.  
Fecha de resolución o convenio: 19 de diciembre de 2013.  
Período de ejecución: 18 de diciembre de 2013 y el 28 de enero de 2014.
5. Tipo de subvención: Subvención excepcional.  
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).  
Objeto de la subvención: «Compañía residente para el nuevo espacio escénico "Teatro Arahál"».  
Importe de la subvención: 30.000,00 euros.  
Fecha de resolución o convenio: 27 de diciembre de 2013.  
Período de ejecución: 30 de diciembre de 2013 a 30 de noviembre de 2014.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente administrativo de deslinde del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda».*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica en el Anexo.

El texto íntegro del Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se especifica, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación.

#### A N E X O

Procedimiento: Expediente administrativo de deslinde del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda».

Acto a notificar: Notificación del Acuerdo de Inicio de expediente administrativo de deslinde del torreón denominado «Castillo de Bélmez de la Moraleda».

Acceso al texto íntegro: Se podrá acceder al texto íntegro en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén, Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte, sita en C/ Martínez Montañés, núm. 8, 23071, Jaén.

Nombre y apellidos de los interesados: Antonia Rivas Pérez.  
NIF: 26429607P.

Jaén, 19 de diciembre 2013.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocatoria 2013.*

Esta Dirección, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio), acuerda hacer pública la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocado mediante Resolución de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.aaicc.es](http://www.aaicc.es).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio formulen aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Sevilla, 16 de enero de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa que se cita, en los términos municipales de Huércal-Overa y Pulpí.*

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA)

CLAVE: 2-AL-1394 DEPÓSITOS PREVIOS REMESA NÚM. 3 DE HUÉRCAL-OVERA Y REMESA NÚM. 4 DE PULPÍ

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal Overa a Pulpí, en los términos municipales de Pulpí y Huércal-Overa, se cita a:

FINCA	PROPIETARIO	DOMILIO	TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA	HORA
156-C1, 156-B-C, y 160-C	PEREGRIN ORTEGA, MANUELA	C/ PRIMAVERA, N° 17. 4640-PULPÍ (ALMERIA)	PULPÍ	16-01-14	10:00
156-A-C	PEREGRIN ORTEGA, ANTONIA	C/ ZARAGATA, N° 26. 04640-PULPÍ (ALMERIA)	PULPÍ	16-01-14	10:00
159-C	SIMON AVILA, SEBASTIAN	CR. HUERCAL OVERA, N° 9. 04640-PULPÍ (ALMERIA)	PULPÍ	16-01-14	10:00
161-C	SEMILLEROS FERYBEL S.L.	CTRA. PULPÍ A HUERCAL OVERA, N° 24. 04640-PULPÍ (ALMERIA)	PULPÍ	16-01-14	10:00
162-C	PEREGRIN ORTEGA, MARIA	BENZAL BARRIO ALAMEDA, 2. 04640 PULPÍ - ALMERÍA	PULPÍ	16-01-14	10:00
1-C	COLLANTES BALLESTA, FRANCISCO DE PAULA	C/ MEDIODIA, N° 30. 04600-HUERCAL OVERA (ALMERIA)	HUÉRCAL-OVERA	16-01-14	12:00
2-C	FUENTES PARRA, JUAN, ANDREA, CATALINA, ANA Mª y Mª JOSEFA* (HDOS. DE GASPAR FUENTES ORTEGA)	C/ LA HOYA, 5. 04640-PULPÍ (ALMERIA)	HUÉRCAL-OVERA	16-01-14	12:00
3-C	COLLANTES BALLESTA, ESPERANZA y SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	C/ LOS JUNCOS, 7 -1ª-C. 18006-GRANADA	HUÉRCAL-OVERA	16-01-14	12:00
4-C	COLLANTES BALLESTA, ESPERANZA, FRANCISCO Y FRANCISCA (Hdos. de MARTIN COLLANTES BALLESTA)	C/ MEDIODÍA, 30. 04600 HUÉRCAL-OVERA - (ALMERÍA)	HUÉRCAL-OVERA	16-01-14	12:00
12-C	BRIAN EDWIN y GLYNIS VYE	CTRA. DE PULPÍ, 11. EL SALTADOR. 04600 HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)	HUÉRCAL-OVERA	16-01-14	12:00
43-C	PARRA SANCHEZ, DIEGO	CORTIJO EL POZO, KM. 3 - EL SALTADOR. 04600 HUÉRCAL-OVERA (ALMERIA)	HUÉRCAL-OVERA	16-01-14	12:00

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pulpí y Huércal-Overa, respectivamente, el día 16 de enero de 2014, a las 10,00 horas y a las 12,00, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar Autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 2 de enero de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos, correspondientes a expedientes de Prórroga de Subsidiación de Préstamo, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, en el plazo abajo indicado.

Acto que se notifica: Resolución de Prórroga de préstamo.

Plazo para recurrir: 1 mes.

Interesado:	Expediente:
SAURA GIL, ANA	04-AP-J-00-0158/06
EGEA CRIADO, ANDRÉS	04-AP-J-00-0317/06
FLOREZ LORENZO, RAÚL	04-AP-J-00-0177/06
RUIZ CARMONA, VANESSA	04-AP-G-00-0398/06
CORTÉS MULERO, FRANCISCO	04-AP-J-00-0225/09
FERRER PÉREZ, ROSARIO VANESA	04-AP-J-00-0174/07
VAQUERO DAVÓ, PILAR	04-AP-J-00-0153/06
HERNÁNDEZ MARÍN, BEATRIZ	04-AP-J-00-0193/06
CARRIZO MARTÍN, ABEL	04-AP-J-00-0217/07
MORALES FERNÁNDEZ, JOAQUÍN M.	04-AP-J-00-0157/06
CLARES FLORES, MERCEDES	04-AP-J-00-0371/07
CAÑADAS RAMÓN, FRANCISCO JOSÉ	04-AP-J-00-0361/07
ÁLAMO HERNÁNDEZ, FRANCISCO R.	04-AP-J-00-0382/07
GARCÍA FUILLERAT, IVÁN	04-AP-J-00-0196/07
MARTÍN RUIZ, RAFAEL	04-AP-J-00-0249/07
ÚBEDA CAPEL, JESÚS	04-AP-J-00-0019/08
IRIBARNE RUIZ, ISABEL	04-AP-J-00-0197/07
GARRIDO BECERRA, JORGE	04-AP-J-00-0204/06
MARTÍNEZ BONACHERA, MANUEL	04-AP-J-00-0196/06
SAN JOSÉ FERNÁNDEZ, GEMA	04-AP-J-00-0424/07
FENOY LÓPEZ, SARA	04-AP-J-00-0319/06

Las personas interesadas disponen del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Territorial ante la Excm. Consejera de Fomento y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Almería, 15 de enero de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de liquidación de gastos en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Hotel Leflet.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Secretaría General se ha dictado Propuesta de liquidación de gastos en el procedimiento administrativo con referencia 11/13-G.

Dicha Propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, convocadas mediante Resolución de 20 de junio de 2012, para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, al amparo de la normativa que se cita.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

- Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- Resolución de 20 de junio de 2012, de la Dirección General Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para los periodos 2012-2013 y 2013-2014 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15.00.11.00.747.00.71E.8.  
1.1.15.00.11.00.747.00.71E.8.2012.  
3.1.15.00.11.00.747.00.71E.1.2014.  
1.1.15.00.11.00.781.00.71E.9.2012.  
3.1.15.00.11.00.781.00.71E.2.2014.

Finalidad: Ayudas a la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas en el período 2013-2014:

Consejos Reguladores y NIF	Subvención concedida en euros	Fecha Resolución
C.R. DOP «Jamón de Huelva» Q2171003C	104.040,47	28/11/2013
C.R. de las DDO «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» y DOP «Vinagre de Jerez» Q1171002G	210.000,00	13/11/2013
C.R. DOP «Priego de Córdoba» Q1471008A	64.977,50	28/11/2013
C.R. DOP «Miel de Granada» V18625806	103.250,00	28/11/2013
C.R. DOP «Poniente de Granada» Q1800641A	58.750,00	13/11/2013

Consejos Reguladores y NIF	Subvención concedida en euros	Fecha Resolución
C.R. DOP «Estepa» Q4100691G	82.505,15	13/11/2013
C.R. DO «Condado de Huelva» y DOP «Vinagre del Condado de Huelva» Q7155008A	185.091,87	13/11/2013
C.R. DOP «Los Pedroches» Q6455047H	76.445,00	13/11/2013
C.R. DOP «Baena» Q1421001G	63.000,00	13/11/2013
C.R. DOP «Antequera» Q2900420G	44.000,00	13/11/2013
C.R. DOP «Sierra Mágina» Q7355009G	32.166,45	13/11/2013
C.R. DOP «Sierra de Cazorra» Q7350008D	10.667,10	13/11/2013
C.R. DDO «Málaga», «Sierras de Málaga» y DOP «Pasas de Málaga» Q7955051C	53.500,00	13/11/2013
C.R. DO «Montilla-Moriles» y DOP «Vinagre de Montilla-Moriles» Q1471007C	98.659,28	13/11/2013
C.R. DOP «Sierra de Cádiz» V11450145	8.000,00	28/11/2013
C.R. DOP «Sierra de Segura» Q2321003B	52.166,45	13/11/2013
C.R. IGP «Espárragos de Huétor Tájar» V18403048	104.700,00	28/11/2013
C.R. DOP «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» V18512947	196.405,20	28/11/2013
C.R. DOP «Montes de Granada» Q1800613J	14.450,00	13/11/2013
002015/A03 C.R. IGP «Jamón de Trévez» Q9155026I	104.500,00	28/11/2013
C.R. DOP «Montoro Adamuz» Q1400492C	21.050,00	13/11/2013
CRDO Aceituna Aloreña de Málaga V93033546	18.409,20	28/11/2013
CR IGP Mantecados de Estepa Q4100779J	24.940,00	28/11/2013
CR IGP Tomate La Cañada Q0400125A	47.560,00	28/11/2013
Asociación de Vinos de Granada G18892190	212.750,00	12/12/2013
Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón G04267217	27.075,00	07/12/2013
Valor Ecológico -CAAE G91224048	200.000,00	07/12/2013
Asociación de empresarios con productos ecológicos de Andalucía (EPEA) G91120972	25.000,00	28/11/2013
TOTAL	2.244.058,66	

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el ejercicio FEAGA 2014 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

En virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 2013.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

- Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

- Orden de 26 de abril de 2013, por la que se convocan para el ejercicio FEAGA 2014 las ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

Aplicación presupuestaria: 0.1.33.00.15.00.470.03.71F.9.

Finalidad: Ayudas a la promoción del vino en mercado de terceros países.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas para el ejercicio FEAGA 2014:

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2014
Osborne Distribuidora, S.A. A28318871	MEXICO	40.406,50 €
	EE.UU.	234.617,50 €
	CANADA	234.617,50 €
	SUIZA	26.068,00 €
	ISLANDIA	13.034,00 €
	NORUEGA	62.043,00 €
	CHINA-HONG KONG	22.940,00 €
	RUSIA/UCRANIA/BIELORRUSIA	62.565,00 €
	PAISES ASIATICOS	36.496,00 €
		732.787,50 €

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2014
González Byass, S.A. A11605276	AFRICA	6.432,12 €
	ASIA-OCEANIA	310.768,50 €
	CARIBE	35.136,96 €
	CENTROAMERICA	30.908,55 €
	COLOMBIA	46.023,42 €
	CONO SUR	92.187,09 €
	ECUADOR	42.452,91 €
	EE.UU.-CANADA	345.522,17 €
	INDIA-PAKISTAN	20.010,87 €
	ISLANDIA	13.317,12 €
	MEXICO	303.797,81 €
	NORUEGA	16.183,32 €
	ORIENTE MEDIO	26.464,92 €
	RUSIA/UCRANIA/BIELORRUSIA	50.128,92 €
	SUIZA	61.206,26 €
	1.400.540,94 €	
Antonio Barbadillo, S.A. A11000288	NORUEGA	14.917,50 €
	RUSIA-UCRANIA	109.650,00 €
	ASIA-OCEANIA	81.855,00 €
	AMERICA	111.307,50 €
	317.730,00 €	
Pérez Barquero, S.A. A14005185	AUSTRALIA	3.702,50 €
	CANADA	3.702,50 €
	CHILE	2.777,00 €
	CHINA	15.119,00 €
	COREA DEL SUR	6.047,50 €
	EE.UU.	9.873,50 €
	GUAM	2.468,50 €
	INDIA	3.702,50 €
	JAPON	3.332,50 €
	MEXICO	4.319,50 €
	RUSIA	5.554,00 €
	SINGAPUR	3.332,50 €
	MERCOSUR	3.208,50 €
	67.140,00 €	
Aecovi-Jerez, S.C.A. F11223229	JAPON- COREA DEL SUR	68.748,00 €
	AUSTRALIA-N. ZELANDA	49.062,00 €
	CHINA-TAIWAN-SINGAPUR-FILIPINAS	108.018,00 €
	NORUEGA	13.566,00 €
	PERU-BRASIL-COLOMBIA-CHILE	64.668,00 €
	RUSIA-UCRANIA-SERBIA	141.168,00 €
	SUIZA	25.908,00 €
	EE.UU.-MEXICO-CANADA	223.380,00 €
	694.518,00 €	
Dominio Buenavista, S.L. B18453480	EE.UU.	38.250,00 €
	CHINA	31.250,00 €
		69.500,00 €

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2014
Jorge Ordóñez, S.L. B83947382	EE.UU.	51.000,00 €
	MEXICO	5.000,00 €
	TAIWAN	7.500,00 €
	CHINA	7.500,00 €
	CANADA	5.000,00 €
		76.000,00 €
Bodegas y Destilerías del Sur , S.A. A14059778	EE.UU.	610,00 €
	COREA DEL SUR TAIWAN	2.550,00 €
	SUIZA	765,00 €
		3.925,00 €
La Cana, S.L. B83947382	MEXICO	11.001,50 €
	EE.UU.	94.999,50 €
		106.001,00 €
Bodegas y Viñedos de La Capuchina, S.L. G92349836	EE.UU.	14.076,00 €
	CHINA	6.100,00 €
	SUIZA	1.785,00 €
		21.961,00 €
Bodegas Williams & Humbert, S.A.U. A11606779	REP. DOMINICANA	5.000,00 €
		5.000,00 €
Alvear, S.A. A14004691	CHINA-JAPON-COREA DEL SUR-TAIWAN-RUSIA	7.191,00 €
	EE.UU.-CANADA-MEXICO	16.830,00 €
		24.021,00 €
Bodegas Hidalgo la Gitana, S.A. A11000098	EE.UU.	6.120,00 €
	JAPON	10.761,00 €
		16.881,00 €
Bodegas Ordóñez, S.L. B73545915	EE.UU.	75.000,00 €
		75.000,00 €
Bodegas Avanthia, S.L. B73575201	EE.UU.	18.400,00 €
		18.400,00 €
Gracia Hnos., S.A.U. A14009773	CHINA	4.590,00 €
	EEUU	3.060,00 €
		7.650,00 €
Huerta de Albala, S.L. B35668938	EE.UU.	3.000,00 €
	CHINA	3.000,00 €
	JAPÓN	5.000,00 €
	RUSIA	1.800,00 €
	COREA-TAIWAN	1.400,00 €
	EMIRATOS ARABES	2.000,00 €
	MEXICO	2.000,00 €
		18.200,00 €
Emilio Lustau, S.A. A11602786	RUSIA	8.925,00 €
	SUIZA	6.630,00 €
	EE.UU.-CANADA-MEXICO	60.945,00 €
	NORUEGA	8.160,00 €
	CHINA-JAPON	26.010,00 €
		110.670,00 €
Delgado Zuleta, S.A. A11000296	EE.UU.	1.250,00 €
		1.250,00 €

Beneficiarios y DNI/NIF	Programa	Subvención FEAGA 2014
Federación de Bodegas del Marco de Jerez (FEDEJEREZ) G11611415	JAPON	17.994,33 €
	EE.UU.	73.746,00 €
		91.740,33 €
S.A.T. Los Entrechuelos V11859444	EE.UU.	925,00 €
	MEXICO	2.800,00 €
		3.725,00 €
TOTAL		3.862.640,77 €

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 24/2014).*

Expediente: AAU/JA/0052/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de instalación de una planta de mezclas asfálticas en caliente», en el término municipal de Jaén, promovido por Asfaltos Jaén, S.L.U., expediente AAU/JA/0052/2013, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. (PP. 52/2014).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a Sevitrade, S.L., para el «Proyecto de obra y apertura de terminal logística para descarga y almacenaje de productos químicos procedentes de barcos en tanques atmosféricos, en la dársena del cuarto del Puerto de Sevilla» en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (Expediente AAU/SE/032/N/2012).

Sevilla, 14 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3216/2013).*

Expediente: GR-26255.

Asunto: Obras en zona de policía (movimientos de tierras, transformador y línea eléctrica zona de servicio)

Peticionario: Inversiones Isrece, S.L.

Cauce: Arroyo de la Laguna.

Término municipal: Villamena (Granada).

Lugar: Arroyo de la Laguna.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Inmacula Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de rambla Serena, término municipal de Bédar. (PP. 3422/2013).*

Expediente: AL-34345.

Asunto: Obras de construcción de explotación caprina extensiva en ZP.

Solicitante: José Invernón Haro.

Cauce: Rambla Serena.

Término municipal: Bédar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 17 de diciembre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 3421/2013).*

Núm. Expte.: AAU/HU/033/13.

Ubicación: Término municipal de Calañas (Huelva).

Denominación: Proyecto de explotación de la mina de Sotiel, término municipal de Calañas (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial en Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Quintero Rodríguez, 48920604H. Amalia Esparragoso Guerrero, 28579169J.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre núm. HU/2013/141/G.C./CAZ, HU/2012/608/G.C./PES.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2013/141/G.C./CAZ, HU/2012/608/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 16 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Don Angel Pereira Villanueva. DNI 29475709-J.  
Acto notificado: Resolución Expte. núm. HU/0335/13.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 17 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Don Angel Serrano Reyes. DNI: 29483278-S.  
Acto notificado: Resolución recurso de alzada, Expte. núm. HU/0069/10.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Huelva, 17 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016 Málaga.

Interesada: María de los Ángeles Ruiz Viera.

DNI: 53683274D.

Expediente: MA/2013/473/G.C./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 2 de enero de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Xinhua Han.

NIE: X5202344C.

Expediente: MA/2013/449/G.C./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Atienza Orellana.

NIF: 25108084L.

Expediente: MA/0023/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016, Málaga.

Interesado: Cristóbal Jorge Rodríguez Pulido.

DNI: 29797615B.

Expediente: MA/2013/426/G.C./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 20.12.2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a Información Pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Les comunico que el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Gheorghie Muresan.

NIF: X4206957G.

Expediente: MA/0407/13.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel de la Cruz Badillo.

NIF: 31842964Q.

Expediente: MA/0270/13.

Sanción: Multa de 3.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Carlos Cabello Villa.

NIF: 26819966B.

Expediente: MA/0421/13.

Sanción: Multa de 602,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Muñoz Ruiz.  
NIF: 25058931V.  
Expediente: MA/0354/13.  
Sanción: Multa de 5.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José María Pacheco Garrido.  
NIE: 44576138E.  
Expediente: MA/0256/13.  
Sanción: Multa de 602 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Nicolás Fernández Heredia.  
NIE: 27380847Z.  
Expediente: MA/0406/13.  
Sanción: Multa de 3.001 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Campo Molina.  
NIE: 79031586K.  
Expediente: MA/0418/13.  
Sanción: 1.101 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando requerimiento efectuado en relación con la denuncia que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación a don Ahmad Hazin (NIE: X04374054Y) del requerimiento derivado de la denuncia núm. MA/2013/438/AG.MA./VP, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los hechos denunciados infringen la normativa en materia de vías pecuarias, por lo que, antes de proceder a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador, y no constando la práctica de apercibimiento anterior, se le concede el plazo de un mes para que proceda a la retirada de los elementos que ocupan la vía pecuaria.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Pasero de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: Víctor Manuel Pareja Gemar.

DNI: 25092262K.

Expediente: MA/2013/411/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Raimundo Martín Pastor.

DNI: 23747295W.

Expediente: MA/2013/411/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Miguel Ortega Moreno.

DNI: 77467519T.

Expediente: MA/2013/385/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/385/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Miguel Ángel Valverde Muñoz.

DNI: 52584511W.

Expediente: MA/2013/377/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Talleres Rojas Nerja, S.L.

CIF: B93113314.

Expediente: MA/2013/380/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/380/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Crespillo Callejón.

DNI: 24842308P.

Expediente: MA/2013/381/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/381/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Chiringuito Mauri, S.C.

CIF: J93058303.

Expediente: MA/2013/387/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/387/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Luis Mesa Ortega.

DNI: 24801148H.

Expediente: MA/2013/389/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/389/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Paul Cullen.

NIE: X4404209P.

Expediente: MA/2013/390/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/390/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Paloma Callejón.

DNI: 25081195V.

Expediente: 25081195V.

Expediente: MA/2013/405/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sociedad Azucarera Larios, S.A.

CIF: A29000288.

Expediente: MA/2013/405/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Ortega Martín.

DNI: 24969051K.

Expediente: MA/2013/409/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Rodríguez Ramírez.

DNI: 74802779V.

Expediente: MA/2013/410/AG.MA./COS.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plaza de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Pasero de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Francisco Javier Romero Fortes.

DNI: 52581499B.

Expediente: MA/2007/196/AG.MA./ENP.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio López Jiménez

NIF: 44576295H.

Expediente: MA/0853/13.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo,; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Posik Pavel.

NIF: X9547072X.

Expediente: MA/0369/13.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Adolfo Palacio González.

NIF: 52570926X.

Expediente: MA/0441/12.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Fernández León.

NIF: 25066473S.

Expediente: MA/0271/13.

Sanción: 2.000 euros

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: John Douglas Grindalay Adams.

NIF: X10599475.

Expediente: MA/0460/13.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Fernando Garrido González.

NIE: 24818662Y.

Expediente: MA/0486/13.

Sanción: Multa de 1.002,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Andrés González Guerrero.

NIF: 25268158J.

Expediente: MA/0691/13.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Mario Ortiz Cuevas.

NIF: 52586772D.

Expediente: MA/594/13

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Juan Carlos Moreno Arjona.

NIF: 25108640T.

Expediente: MA/2013/243/PN/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 21 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Porras Pelayo.

NIF: 25337231V.

Expediente: MA/2013/148/AGMA/FOR.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 17 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Linda Annys Franklin.

NIE: X7516875S.

Expediente: MA/2013/190/AGMA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 17 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Pedro Valderrama Guerrero.

NIE: 74929083M.

Expediente: MA/2013/231/AGMA/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Alejandro Pardo Campos.

NIF: 53159709Q.

Expediente: MA/2013/228/GC/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Miguel Ruiz Velasco.

NIF: 05368208P.

Expediente: MA/2013/304/GC/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 3 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Lyndon Craig Foster.

NIE: X3623870J.

Expediente: MA/2013/240/AGMA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 17 de septiembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Jack Ronaldo Sarda Dudley.

NIF: 76879579D.

Expediente: MA/2013/275/AGMA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15 de octubre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Peña Bravo.

NIF: 74750395G.

Expediente: MA/2013/421/AGMA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 10 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Miguel Ángel Torres Topete.

NIF: 17325200J.

Expediente: MA/2013/415/AGMA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 5 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Germán Manuel Revidiego Ocaña.

NIF: 75889954M.

Expediente: MA/2013/395/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 2 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Pedro Navarro Quiñones.

NIF: 75906663Q.

Expediente: MA/2013/401/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 2 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel Alejandro Troyano Espinosa.

NIF: 75892163Y.

Expediente: MA/2013/394/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 2 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Javier Sánchez Bombarelli.

NIF: 74895963M.

Expediente: MA/2013/393/AGMA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 29 de noviembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Guiliana Rodríguez Martínez.

NIE: X4459108Y.

Expediente: MA/2013/403/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 3 de diciembre de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Lidia Lobato Ávila.

NIF: 74896745M.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de noviembre de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Jesús Heredia Escalona.

NIF: 27378509E.

Expediente: MA/2013/31/GC/EP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de noviembre de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Soler Santiago.

NIF: 33882256J.

Expediente: MA/2013/102/GC/EP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 10 de octubre de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Borrego Fuentes.  
NIF: 47933857V.  
Expediente: MA/2013/101/GC/EP.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 10 de octubre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alonso Javier del Río Bellido.  
NIF: 78967933D.  
Expediente: MA/2013/143/AGMA/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 25 de octubre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Peter Wingender.  
NIE: X7070963G.  
Expediente: MA/2013/105/GC/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 28 de noviembre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Antonio Muñoz Ramírez de las Casa Deza.  
NIF: 36564396P.  
Expediente: MA/2013/142/GC/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 28 de noviembre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Biser Bozhinov Mirchev.  
NIE: X4340893B.  
Expediente: MA/2013/156/GC/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 2 de octubre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Jiménez Berlanga.  
NIF: 24863084S.  
Expediente: MA/2013/81/AGMA/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 28 de noviembre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Javier García Casado.  
NIF: 33360452X.  
Expediente: MA/2013/92/GC/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 29 de noviembre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Porras Carrasco.  
NIF: 79014064W.  
Expediente: MA/2013/92/GC/INC.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 29 de noviembre de 2013.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Manuel Miro Vázquez.  
NIF: 24875846N.  
Expediente: MA/2013/319/GC/EP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de noviembre de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Domínguez Malavé.

NIF: 42942425E.

Expediente: MA/2013/71/AGMA/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 28 de noviembre de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Viveros Hermanos Infantes, S.L.

CIF: B92731835.

Expediente: MA/2013/107/GC/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de noviembre de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Raúl Pérez Hernández.

NIF: 76433659J.

Expediente: MA/0805/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Fernández León.

NIF: 25066473S.

Expediente: MA/0833/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José María Gómez Gordo.

NIF: 26815524P.

Expediente: MA/0631/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Giuseppe Reinsteadler

NIF: X5254091V.

Expediente: MA/0664/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Daniel Vargas Keran

NIF: 76873929V.

Expediente: MA/0613/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Rafael Guirado Ledesma.

NIF: 78960792K.

Expediente: MA/0764/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Sogob Alcaide.

NIF: 74880317E.

Expediente: MA/0628/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Rafael Fernández González.

NIF: 74.865.543Z.

Expediente: MA/0633/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Miguel Ángel Parra González.

NIF: 52589719N.

Expediente: MA/0192/13.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 8 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la provisión de plazas que se citan.*

#### EDICTO

Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2013, ha aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de ocho plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Gójar, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2010, cuyo texto se transcribe a continuación, siendo el detalle de las plazas a cubrir el siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚM. DE VACANTES
Peón de Jardinería	4
Oficial 1.ª de la Construcción	1
Encargado Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1
Animador/a Cultural	1
Técnico de Cultura y Deportes	1

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Gójar, 8 de enero de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Maldonado Escobar.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE**

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Se aprueban las bases generales para la cobertura de ocho plazas de la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Gójar que figuran en los anexos a esta convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre. Las características de este proceso selectivo para cada una de las plazas se detallan en los Anexos.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚM. DE VACANTES	ANEXO
Peón de Jardinería	4	I
Oficial 1.ª de la Construcción	1	II
Encargado Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1	III
Animador/a Cultural	1	IV
Técnico de Cultura y Deportes	1	V

Estas plazas figuran en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010. La jornada laboral de trabajo será a tiempo completo y se ajustará a lo establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración y dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran. El Ayuntamiento de Gójar podrá destinar a los contratados a puestos de servicios o dependencias cuando así las necesidades del servicio así lo requieran.

El Ayuntamiento de Gójar podrá destinar a los contratados a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier centro de trabajo del término municipal cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente. El régimen salarial inicial será el establecido en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013. Los incrementos salariales sucesivos se ajustarán a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

## 2. Funciones a desempeñar.

Las funciones a desempeñar para las plazas en general serán, entre otras, las siguientes:

- Las adecuadas a la categoría y nivel de cada puesto.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría y aquellas otras que específicamente le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Gójar con dedicación, jornadas especiales y/o jornada partida.
- Las funciones a desempeñar para cada plaza en concreto serán las que en su caso se mencionan en los Anexos I a V.

## 3. Normas de aplicación.

La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas bases y Anexos correspondientes, Ley 7/2000, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## 4. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o, de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y, cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos ofertados.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida en los anexos correspondientes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- f) Haber satisfecho los derechos de examen.

4.2. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan limitaciones por razones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

## 5. Presentación de instancias.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que le serán facilitadas en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de Constitución, 1 de esta localidad, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen correspondientes, cuya cantidad se determina, según la plaza, en los anexos respectivos, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.3. El ingreso de la tasa se realizará en la cuenta corriente número 0487 3065 30 2000000030 de la Entidad Bancaria BMN con la indicación «Pruebas selectivas para (...) detallando la plaza según el Anexo». La falta de justificación del abono de los derechos a examen, que habrá de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/a aspirante.

5.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos a examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5.5. Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes habrán de presentar fotocopias (sin compulsar) del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite la remisión por vía postal o telegráfica.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, quedará igualmente señalado el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

6.2. Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido aprecia Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

6.3. Los aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Gójar y del BOP, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gójar y del BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada si lo estimasen oportuno.

6.4. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder el proceso de selección en igualdad de condiciones. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

## 7. Tribunal Calificador.

7.1. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador quedará formado como sigue: Presidente: Un/ a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Gójar designado por la Alcaldía. Secretario/a: La de la Corporación Municipal o miembro

de la misma en quien delegue, con voz y sin voto Vocales: El número de vocales será cuatro, y serán designados por la Alcaldía.

7.2. A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación.

7.3. La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de esta Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

7.5. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

7.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

7.7. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as en la materia de que se trate.

7.8. Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo de 2002). Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

7.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 último párrafo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases: Una de concurso, y otra de oposición.

### 1. Fase de concurso (puntuación máxima 10 puntos).

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y los servicios alegados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes aspectos:

#### A) Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

A.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

A.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Administración Local, con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público, salvo Administración Local, o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Para acreditar los servicios prestados habrá que aportar fe de vida laboral expedida por la Seguridad Social o Certificado expedido por el órgano competente. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar, se acreditarán los servicios prestados correspondientes de oficio por la Administración Municipal.

B) Antigüedad: (máximo 3 puntos).

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar como personal laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada en puesto de igual o similar contenido: 0,30 puntos, con el límite de dos puntos.

La acreditación de la antigüedad en el Ayuntamiento de Gójar, se hará de oficio por la Administración Municipal.

C) Méritos formativos (máximo 2 puntos).

C.1. Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,00 punto.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- Hasta 14 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 horas a 300 horas: 0,75 puntos.
- De 301 horas en adelante: 1,00 punto.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos, siendo el máximo total de ese apartado 1 punto.

C.2. Por titulación superior a la exigida en la convocatoria hasta un máximo de un punto. No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles en la convocatoria.

Bachiller superior o FP 2.º grado o equivalente: 0,50 puntos.

Diplomado o equivalente: 0,75 puntos.

Licenciado o equivalente: 1 punto.

Para acreditar los méritos académicos, habrá de aportarse en original, certificación académica personal, o, en su caso, fotocopia del título o del resguardo de los derechos por su expedición. Se valorarán únicamente los títulos emitidos por una institución pública, o privada en colaboración con la Administración Pública (Colegios Profesionales, Sindicatos, etc), debiendo constar tal condición.

La fase de concurso estará conformada por el resultado de la puntuación obtenida en aplicación de dicho baremo.

2. Fase de oposición (puntuación máxima 20 puntos).

Consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico, y uno práctico, ambos obligatorios e iguales para todos/as los/as aspirantes.

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de 20 preguntas tipo test sobre el temario de materias específicas (recogido en los Anexos I al V), y el temario de materias comunes (recogido en el Anexo 0) con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 30 minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 8 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los/as aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el/la aspirante entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con el temario de materias específicas (recogido en los Anexos I al V), y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio, será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 12 puntos y no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la ortografía, presentación y acierto en la resolución del caso planteado.

Para superar la fase de oposición será preciso que los/as aspirantes obtengan una puntuación mínima de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los/as aspirantes el sistema de corrección. Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los/as propios/as aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del/a aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden si persistiera el empate:

- Mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Local.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

En caso de persistir el empate, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la oposición.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en la fase de concurso.

El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que en el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

#### 9. Puntuación final y propuesta de selección.

9.1. Finalizada la evaluación de las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, ordenada alfabéticamente, con expresión de los que han resultado seleccionados para ocupar las correspondientes plazas o puestos de trabajo por haber obtenido la mayor puntuación, elevando la propuesta al Presidente de la Corporación para que se proceda a la formalización de los correspondientes contratos laborales. La propuesta del Tribunal no podrá rebasar el número de plazas convocadas, no suponiendo ningún derecho para el resto de aspirantes las puntuaciones obtenidas, fueren las que fueren. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a las plazas convocadas reúne las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Los aspirantes seleccionados, con carácter previo a la formalización de los correspondientes contratos laborales, deberán presentar en la Corporación Municipal, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en estas Bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases 4 y 5 de esta convocatoria.

9.2. Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJ-PAC.

#### 10. Presentación de documentos y contratación.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en estas Bases, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

- a) Fotocopias del DNI y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

d) Fe de vida laboral o certificado expedido en forma, en donde constará la denominación del puesto que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, en original.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público retributivo con cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación resolverá la contratación a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado.

Si el aspirante seleccionado no compareciere a la firma del contrato en el plazo indicado, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente. En este caso el Alcalde-Presidente resolverá contratar al aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá aportar toda la documentación señalada en estas bases, en la forma y plazos establecidos.

#### 11. Recursos contra las bases.

11.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición del citado recurso ante el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 29 de julio de 1998. No obstante, podrán utilizarse otros recursos si lo estiman procedente. Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que se haga pública su actuación en el tablón de edictos de la Corporación, en los términos previstos en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99.

### ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 0. Temario de materias comunes a las plazas descritas en los Anexos I a V.
- Anexo I. Peón Jardinería (4).
- Anexo II. Oficial 1.ª Construcción (1).
- Anexo III. Encargado Mantenimiento Instalaciones deportivas (1).
- Anexo IV. Animador/a Cultural (1)
- Anexo V. Técnico de Cultura y Deportes (1).

### ANEXO 0. TEMARIO DE MATERIAS COMUNES

Temario de materias comunes a las plazas descritas en los Anexos I a V.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 3. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Concepto y clases y elementos. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El silencio administrativo.

Tema 4. La Administración Local. Tipología de Entes Locales .Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. El Municipio: Organización y competencias. Órganos de gobierno. Otros órganos. Régimen de funcionamiento. La provincia: organización y competencias.

Tema 6. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 7. Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 8. El municipio de Gójar. Órganos de Gobierno. Otros órganos. Organización administrativa. Entidades Supramunicipales en las que se integra el Ayuntamiento de Gójar.

#### ANEXO I

##### PLAZA: PEÓN JARDINERÍA

Número de plazas: Cuatro.

Grupo: E.

Categoría: Peones Operario.

Plaza adscrita a las Áreas de Obras y Servicios.

Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.

Oferta empleo público: Año 2010.

Derechos de examen: Según previsión (artículo 3.2.º de la Ordenanza Fiscal núm. 29 publicada en el BOP núm. 194, de fecha 8 de octubre de 2010).

Funciones Peón(es) Jardinería: Les corresponde ejecutar tareas de limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes, parques dentro del Área de Obras y Servicios para cuya realización se requiere, preferentemente el esfuerzo físico y el grado de atención exigible a cualquier profesional. Trabajan siempre a las órdenes y bajo la supervisión de un Superior, el Encargado General de Obras y Servicios.

Materias específicas plazas Peón de Jardinería.

Tema 1. Conocimiento de las labores de preparación de capas superficiales de suelo para las distintas labores en la jardinería.

Tema 2. Sistemas de riego: Ventajas e inconvenientes, tipos, características y funciones Identificación y manejo de los principales componentes de una instalación de riego localizados por aspersión y por difusión. Conservación y mantenimiento de los equipos de riego.

Tema 3. Identificación e interpretación del etiquetado de los productos: Abono, herbicida, funguicida y semillas. Manejo de los mismos. Herbicidas: Tipos, características, manejo y modo de actuación. Abonos: Orgánicos y minerales utilizados en la preparación de suelo de jardín.

Tema 4. Tipos de sistemas de poda: De formación, de mantenimiento y restauración. Mantenimiento de un jardín público. Plantación y siembra. Entutorado de árboles y arbustos. Enfermedades más comunes en las plantas ornamentales.

Tema 5. Equipamientos de seguridad e higiene de los operarios de jardinería, en relación a labor que realizan. Medidas de seguridad e higiene en la manipulación de equipos y herramientas, tanto mecánicas como manuales Limpieza, engrase, conservación de herramientas mecánicas y manuales.

#### ANEXO II

##### PLAZA: OFICIAL 1.ª CONSTRUCCIÓN

Número de plazas: Una.

Grupo: C2.

Categoría: Oficiales/Maestros de Oficios/Auxiliares.

Titulación académica: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente (G. Escolaridad, FP de Primer Grado).

Plaza adscrita a las Áreas de Obras y Servicios.

Oferta empleo público: Año 2010.

Derechos de examen: Según previsión (artículo 3.2.º de la Ordenanza Fiscal núm. 29 publicada en el BOP núm. 194, de fecha 8 de octubre de 2010).

Funciones Oficial de 1.<sup>a</sup> de la Construcción: Les corresponde ejecutar dentro del Área de Obras y Servicios aquellas para cuya realización se requiere, preferentemente el esfuerzo físico y el grado de atención exigible a cualquier profesional. Trabaja siempre a las órdenes y bajo la supervisión de un Superior, el Encargado General de Obras y Servicios.

Materias Específicas Oficial de 1.<sup>a</sup> de la Construcción.

Tema 1. Herramientas y utillajes (I): Descripciones de la herramientas y utillajes de trabajo. Usos.

Tema 2. Herramientas y utillajes (II): Almacenamiento de herramientas y utillajes. Mantenimiento. Riesgos en su utilización.

Tema 3. Materiales de construcción (I): Cementos, cales, yesos, áridos, morteros y hormigones. Tipos, características y usos (II): Materiales de arcilla cocida (ladrillos, tejas, etc.), materiales de hormigón (bloques, bordillos, etc.). Tipos características y usos.

Tema 4. Construcción de cimientos y saneamientos.

Tema 5. Construcción de obra de fábrica ordinaria, y de fábrica con ladrillo visto.

Tema 6. Construcción de cubiertas cerámicas, y de cubiertas con tejas.

Tema 7. Construcción de tabiquería.

Tema 8. Enfoscados y enlucidos con morteros y pastas. Guarnecidos y enlucidos con yeso.

Tema 9. Patología de los edificios. Fisuras horizontales. Fisuras inclinadas. Rotura de dinteles apoyados. Rotura de dinteles empotrados.

Tema 10. Prevención de Riesgos laborales, en especial en trabajos de construcción. Protección personal y colectiva.

### ANEXO III

#### PLAZA: ENCARGADO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Número de plazas: Una.

Grupo: E.

Categoría: Peones Operario.

Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.

Plaza adscrita a las Áreas de Cultura y Deportes.

Oferta empleo público: Año 2010.

Derechos de examen: Según previsión (artículo 3.2.º de la Ordenanza Fiscal núm. 29 publicada en el BOP núm. 194, de fecha 8 de octubre de 2010).

Materias específicas Encargado Mantenimiento Instalaciones Deportivas.

Tema 1. Dependencias municipales y su ubicación, Pabellón municipal de deportes del Excmo Ayuntamiento de Gójar.

Tema 2. Conceptos generales de limpieza. Herramientas. Tratamientos y productos químicos de limpieza. Eliminación de residuos. Higiene personal. Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar. La limpieza integral del centro de trabajo. Organización de las tareas de limpieza.

Tema 3. Mantenimiento y conservación del edificio del pabellón de deportes e instalaciones del mismo. Clases de mantenimiento en instalaciones deportivas. Mantenimiento de pavimentos, parquet, sintéticos, etc. Montaje de campos, medidas y elementos técnicos de juego.

Tema 4. Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipo de materiales. Fontanería. Nociones básicas. Herramientas. Tipo de materiales. Carpintería. Nociones básicas. Herramientas. Tipo de materiales. Pavimentos. Clases colocación. Uso y mantenimiento.

Tema 5. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento y/u otros. Protección personal.

### ANEXO IV

#### PLAZA: ANIMADOR/A CULTURAL (1)

Número de plazas: Una.

Grupo: C2.

Categoría: Oficiales/Maestros de Oficios/Auxiliares.

Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.

Plaza adscrita a las Áreas de Cultura y Deportes.

Oferta empleo público: Año 2010.

Derechos de examen: Según previsión (artículo 3.2.º de la Ordenanza Fiscal núm. 29 publicada en el BOP núm. 194, de fecha 8 de octubre de 2010).

Materias específicas Animador/a Cultural.

Tema 1. La Animación socio cultural: Principios y objetivos, y particularidades en el municipio de Gójar.

Tema 2. El/La Animador/a Cultural. Ámbito profesional y tipos. Funciones, valores, capacidades y actitudes del animador/a cultural.

Tema 3. Rol en la intervención de programas culturales. La colaboración con otros/as Profesionales y asociaciones.

Tema 4. Proceso de planificación: niveles de concreción (plan, programa y proyecto) y fases. Elaboración de programas: modelos, tipos y elementos.

Tema 5. El proyecto como eje de la intervención: fases y características. Elaboración de proyectos culturales, juveniles.

Tema 6. Incidencia de la participación y de la comunicación en la cultura. Nuevos medios de participación y de comunicación. El diseño y la informática en su relación con la cultura.

Tema 7. Intervención socioeducativa y animación cultural en distintos grupos de la población: en la mujer; en los grupos de jóvenes; en las personas mayores; en grupos con dificultades especiales: inadaptación social, discapacitados/as físicos y psíquicos.

Tema 8. Espacios culturales del Ayuntamiento de Gójar. Papel del animador/a en la Programación cultural de Gójar.

Tema 9. El patrimonio histórico, natural y cultural de Gójar. Papel de difusión del Animador/a Cultural.

Tema 10. Papel dinamizador del animador/a en la organización de las Fiestas tradicionales y populares de Gójar.

## ANEXO V

### PLAZA: TÉCNICO DE CULTURA Y DEPORTES

Número de plazas: Una.

Grupo: C1.

Categoría: Administrativos/Auxiliares Técnicos.

Plaza adscrita a las Áreas de Cultura y Deportes.

Titulación académica: Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP 2.º o equivalente o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.

Oferta empleo público: Año 2010.

Derechos de examen: Según previsión (artículo 3.2.º de la Ordenanza Fiscal núm. 29 publicada en el BOP núm. 194, de fecha 8 de octubre de 2010)

Materias específicas Técnico de Cultura y Deportes.

1. Municipio, deporte y cultura: Estructura y competencias genéricas. Elementos de la organización deportiva y cultural municipal. Normativa estatal y autonómica en las materias de Deportes y de Cultura.

2. Planificación del deporte y de la cultura a nivel municipal: Definición. Fines, objetivos y metas. Tipos y niveles. Proceso planificador.

3. Elaboración del diagnóstico. Determinación, estudio e investigación de la situación deportiva y cultural. Conocimiento de los antecedentes. Identificación de las causas. Demanda deportiva y cultural. Importancia de los problemas detectados.

4. El cliente usuario. Identificación del cliente usuario. Necesidades y demanda. Importancia de su atención. Evaluación de la oferta en relación a la demanda. Satisfacción del cliente.

5. Estamentos públicos y privados que inciden en desarrollo del deporte y de la cultura en el ámbito municipal. Las Administraciones Públicas. Las entidades privadas.

6. Deporte espectáculo, deporte federado y deporte de alta competición en el municipio de Gójar.

7. Organización del deporte a nivel local. Líneas generales de actuación: Educación deportiva, promoción deportiva y servicios libres. Los servicios imprescindibles y los servicios esporádicos en el deporte.

8. El asociacionismo deportivo. Los clubes, tipos, modos de constitución, regulación y su organización y gestión laboral.
9. Organización de la cultura a nivel local. Líneas generales de actuación: Educación cultural.
10. El asociacionismo cultural a nivel local.
11. La gestión de calidad en los servicios deportivos y culturales.
11. Primeros Auxilios en la actividad deportiva.
12. Programación deportiva y cultural del municipio de Gójar.
13. Escuelas deportivas municipales y culturales de Gójar. Funcionamiento y organización.
15. Programa de eventos deportivos y culturales de Gójar. Organización y planificación.
16. Programa de actividades en la naturaleza de Gójar.
17. Programa de actividades deportivas y culturales de verano en Gójar.
18. Programas deportivos y culturales estables del Ayuntamiento de Gójar.
19. Instalaciones deportivas y culturales del municipio de Gójar.
20. Evaluación de los programas deportivos y de los programas culturales municipales.
21. Propuestas del Área de Cultura y Deportes municipal para distintos colectivos en los ámbitos deportivo y cultural: Mujer, Jóvenes, Personas Mayores, en grupos con dificultades especiales: inadaptación social, discapacitados/as físicos y psíquicos.
22. Implicación con los centros educativos de Gójar con el deporte y con la cultura.
23. Financiación y patrocinio de actividades deportivas y culturales municipales.
24. Intervención del Técnico de cultura y deportes en el proceso de planificación: niveles de concreción (plan, programa y proyecto) y fases.
25. Papel en la organización de las Áreas de Cultura y deporte municipales del Técnico de cultura y deportes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, de aprobación de la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de los viajeros por carretera de uso general. (PP. 3435/2013).*

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general que se recogen en el siguiente cuadro:

TARIFAS 2014		
SALTOS	BS	TARJETA
0	1,45 €	0,86 €
1	1,95 €	1,32 €
2	2,75 €	1,80 €
3	3,85 €	2,55 €

Estas tarifas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Segundo. Publicar las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Las nuevas tarifas serán de aplicación a los usuarios a partir del 1 de enero de 2014.

Córdoba, 19 de diciembre de 2013.- El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.